

Consultas Realizadas

Licitación 373291 - Provision de Equipos de CCTV y Software Analítico de Control Inteligente para Casa Matriz (SBE).

Consulta 1 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	10-01-2021
En la sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, capítulo 8. Experiencia requerida, se indica		
Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos de CCTV y Provisión de Software Analítico, con Contratos y/o facturas por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los años 2018, 2019 y 2020.		
Al respecto, respetuosamente solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptados contratos y/o facturas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 por un monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente llamado, considerando que de igual forma se cumplirá a cabalidad con la experiencia y capacidad requerida por la Convocante, y dada las condiciones muy especiales del año 2020, de manera a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes del sector de Seguridad de nuestro medio, que cuentan con amplia experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo los servicios solicitados. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán contratos y/o facturas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 por un monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) como mínimo del monto total ofertado. Remitirse a la adenda enumerada		

Consulta 2 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	10-01-2021
Solicitamos que los plazos de entrega sean unificados en un mínimo 90 días. El pedido obedece a los tiempos de importación de productos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y evitar el direccionamiento indebido a una empresa en particular.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de todo el sistema será de 90 días corridos para todos los ítems en el transcurso del plazo la empresa adjudicada deberá capacitar y adiestrar a los operados en el uso y manejo del software. Remitirse a la adenda enumerada		

Consulta 3 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	10-01-2021
Solicitamos que sean admitidas facturas y/o contratos del año 2017 ya que dicho periodo es abarcado en los demás parámetros como por ejemplo Capacidad Financiera. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y evitar el direccionamiento a un solo oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán contratos y/o facturas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 por un monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) como mínimo del monto total ofertado. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 4 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2021
<p>En los Datos de la Licitación, Numeral 14, dice: NO APLICA. Sin embargo, en los ítems 1.30; 2.290; 2.309; 2.336; 3.30; 4.28; 5.36; 6.33; 7.32; 8.41; 10.21 y 11.14 dice "Se solicita carta del fabricante y/o distribuidor de la solución ofertada dirigida a la convocante donde referencie el presente llamado y manifieste la duración, tipo, modalidad de garantía y reposición de parte ofertado por el oferente: Exigido" Favor aclarar si será necesario o no la presentación de la carta de autorización del Fabricante para los ítems mencionados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Se deberá presentar Carta del Fabricante y/o distribuidor del producto ofertado. Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 5 - REQUISITOS PARA CONSORCIOS

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2021
<p>En el numeral 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, dice: "Para los oferentes consorciados: el socio líder y cada socio deberá como mínimo cumplir con los siguientes porcentajes:(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA: 70% del requisito mínimo". Favor aclarar ¿Cuál será el criterio para evaluar la Capacidad Técnica de cada miembro de un Consorcio, ya que los requisitos establecidos en el Numeral 9. Capacidad Técnica, no son cuantificables y por ende no se puede calcular un porcentaje de cumplimiento?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Aplica a un miembro del Consorcio que deberá contar con la habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de seguridad afines de la Policía Nacional o fotocopia autenticada de la habilitación otorgado como mínimo 1(un) personal del oferente de carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 5424/2015. Por tanto, nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas del PBC.</p>		

Consulta 6 - REQUISITOS PARA CONSORCIOS

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2021
<p>Favor aclarar si en caso de presentarse un oferente en Consorcio, el requerimiento de "... contar con la habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional o fotocopia autenticada de la habilitación otorgada como mínimo a 1 (un) personal del Oferente en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 5424/2015 Que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada, aplica a cada miembro del consorcio o será aceptada la habilitación de al menos uno de los miembros.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Aplica a un miembro del Consorcio que deberá contar con la habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de seguridad afines de la Policía Nacional o fotocopia autenticada de la habilitación otorgado como mínimo 1(un) personal del oferente de carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 5424/2015. Por tanto, nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas del PBC.</p>		

Consulta 7 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2021
<p>Será necesario la presentación de la carta del fabricante de los productos ofertados?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Se deberá presentar Carta del Fabricante y/o distribuidor del producto ofertado. Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 8 - Demostración del software ofertado

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2021
<p>La convocante solicitará alguna demostración de la solución ofertada a efectos de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Se solicitará demostración de la solución ofertada. Remitirse a la Adenda Numerada.</p>		

Consulta 9 - Experiencia solicitada

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2021
A efectos de complimentar la experiencia solicitada, es factible la presentación de contratos de provisión de plataformas tecnológicas que administren registros de personas con provisión de hardware de control e identificación de personas, con sus respectivas instalación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
De modo a complementar la experiencia, se aceptarán contratos de provisión de plataformas tecnológicas de video vigilancia que contengan NVR, CAMARAS IP con software de análisis de datos, para el monitoreo y control de personas. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 10 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2021
A efectos de complimentar la experiencia solicitada, es factible la presentación de contratos de provisión de plataformas tecnológicas de video vigilancia IP basados en equipos NVR ya que los mismos también cuentan con software de analítica y control incorporados. Solicitamos esto a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
De modo a complementar la experiencia, se aceptarán contratos de provisión de plataformas tecnológicas de video vigilancia que contengan NVR, CAMARAS IP con software de análisis de datos, para el monitoreo y control de personas. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 11 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2021
Solicitamos que sean admitidas facturas y/o contratos del año 2017 ya que dicho periodo es abarcado en los demás parámetros exigidos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y evitar el direccionamiento a un solo oferente, especialmente a cierta empresa de seguridad que viene acaparando todos los contratos de seguridad en los últimos tiempos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán contratos y/o facturas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 por un monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) como mínimo del monto total ofertado. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 12 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>para el ítem 1 Servidor de gestión y almacenamiento de imágenes, se solicita cuanto sigue:</p> <p>Almacenamiento Deberá soportar el intercambio de unidades en caliente</p> <p>Entregado >= 168 TB disponibles intercambiables en caliente</p> <p>Para el almacenamiento del Sistema Operativo >= 256 GB</p> <p>Capacidad total RAID 6 soportada >= 150 TB</p> <p>Retención de imágenes >= 360 Días (Para todas las cámaras del sistema)</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar cuanto sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los 168 TB solicitados hacen referencia a una capacidad RAW de almacenamiento, por ello favor aclarar si esta capacidad deberá estar configurada en algún tipo de RAID para que el mismo otorgue cierta tolerancia a fallos. Además, aclarar que tecnología de Discos requiere para el almacenamiento de las imágenes de video. 2. El almacenamiento para el Sistema operativo del equipo deberá ser de que tecnología. 3. El almacenamiento para el Sistema Operativo del Equipo deberá contar con alguna tecnología de RAID que brinde tolerancia a fallos para la convocante. 4. En cuanto a la retención de imágenes solicitamos encarecidamente a la convocante pueda establecer los siguientes parámetros para cada tipo de cámara solicitada: CODEC, Resolución (px Horizontales x px Verticales), Velocidad (FPS), Horas diarias de grabación, Intervalo de Fotograma Clave (seg), Entorno de Grabación; con esta definición la convocante entrega un marco de competencia legítima en igualdad de condiciones para todos los oferentes ya que estos parámetros son los que determinan al final de cuenta el almacenamiento de las imágenes. 5. En cuanto a la retención de imágenes solicitada >= 360 Días (Para todas las cámaras del sistema), solicitamos a la convocante aclarar cuál será el instrumento para validar que todas las ofertas cumplan con este requerimiento. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Lo solicitado se refiere a 1) 168 TB RAW. 2) debe ser tipo SSD 3) RAID 0, 1 4) Los parámetros para el almacenamiento de imagen min 15FPS, resolución min 1080p, calidad del video media, compresión H.265 5) Para la validación se utilizara app de cualquier fabricante de medios de almacenamiento teniendo en cuenta los parámetros descriptos en el punto 4.		

Consulta 13 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para el Ítem 2 Software de Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente se solicita cuanto sigue: Detección en el uso de Celulares Solicitamos a la convocante considerar este requerimiento como opcional teniendo en cuenta que no existen muchos desarrolladores de Inteligencia Artificial integrables a sistemas VMS que puedan dar esta solución, y esto limita considerablemente la capacidad de ofertar a potenciales oferentes ya que es un requerimiento altamente restrictivo y plataformas de VMS como Milestone, Digifort, ISS no lo tienen desarrollados como un modulo propio y tampoco indican un socio de negocios integrable que realice esta analítica.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas del PBC. en cuanto a la necesidad de contar con la detección de uso de celulares por una necesidad de seguridad.</p>		

Consulta 14 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para el Ítem 2 Software de Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente se solicita cuanto sigue: Las analíticas podrán ser implementadas a nivel del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente o a nivel de las cámaras IP solicitadas, lo importante para la convocante es contar con las analíticas para la creación de reglas, alarmas y gestión de eventos según la configuración de cada escena y para los tipos de cámaras descriptas. Solicitamos a la convocante aclarar en cuales cámaras serán requeridas las analíticas solicitadas en el presente pliego de bases y condiciones, ya que esto ayuda a los potenciales oferentes a cotizar cámaras y/o licencias según la solución de cada fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Toda la analítica será administrada por el VMS, instalado en el Servidor (Ítem 2 punto 292). Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 15 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta
	14-01-2021
<p>Consulta 4. En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para el ítem 2 Software de Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente se solicita cuanto sigue: Análisis de reconocimiento de rostros Solicitamos a la convocante aclarar en cuales cámaras serán requeridas las analíticas solicitadas en el presente pliego de bases y condiciones, ya que esto ayuda a los potenciales oferentes a cotizar cámaras y/o licencias según la solución de cada fabricante</p> <p>Consulta 4. En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para los ítems 3 al 7 solicitan cuanto sigue: Con el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente ofertado por medio del API del fabricante. Solicitamos a la convocante aclarar cuanto sigue: 1. Cual será el instrumento utilizado por la convocante para determinar el cumplimiento de este requerimiento por las ofertas que son presentadas.</p> <p>Consulta 5. En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para los ítems 3 al 7 solicitan cuanto sigue: Almacenamiento Interno: Ranura Micro SD, ANR, NAS Solicitamos respetuosamente a la convocante suprimir el requerimiento ANR , ya que el mismo corresponde a un protocolo propio del fabricante chino Hikvision, https://soporte.syscom.mx/es/articles/1803503-hikvision-anr-automatic-network-replenishment https://www.vhngroup.com/noticias/que-es-anr-automatic-network-replenishment-de-hikvision/ https://www.google.com/search?q=ANR+almacenamiento&rlz=1C1GCEB_enPY902PY902&oq=ANR+almacenamiento&aqs=chrome..69i57j0i22i30i4.11740j17&sourceid=chr 8</p> <p>Consulta 6. En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para los ítems 3 al 7 solicitan cuanto sigue: Almacenamiento Interno: Ranura Micro SD, ANR, NAS Solicitamos respetuosamente a la convocante suprimir el protocolo NAS ya que este tipo de protocolos son para implementaciones del porte hogareño y/o pequeñas empresas, ya que en implementaciones empresariales de alto nivel se acostumbra a utilizar el almacenamiento interno en memoria MicroSD y por medio del software de gestión es recuperada las imágenes almacenadas de contingencia en dicha unidad.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2021
<p>1) La analítica debe ser manejada en el VMS y no en las cámaras. 2) Se refiere a que las cámaras ofertadas deben ser compatibles con el el VMS, tanto a través de Onvif o a través del API del fabricante de las cámaras 3) la ANR, también conocido como grabación en borde, es una funcionalidad presente en varios fabricantes como Dahua, Hikvision, UNV, etc por lo que dicho requisito no es limitativo, es al contrario necesario para las necesidades de la Convocante pues permite que una cámara siga almacenando imágenes a pesar de interrumpirse la comunicación con el servidor.</p>	

Consulta 16 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta
	14-01-2021
<p>En el ítem 2, Software de Sistema de Gestión y almacenamiento de Imágenes de vídeo Inteligente, en el ítem 60, en la Sección: Seguridad solicita: "Deberá permitir un método de doble factor de autenticación para el ingreso al sistema basado en aplicaciones de generación de tokens como Google Authenticator". Cuando se solicita que el Sistema este vinculado con el Directorio Activo, uno de los principales beneficios es la posibilidad de gestionar de manera unificada la seguridad lógica y el manejo de permisos para acceso a los recursos informáticos. La funcionalidad solicitada debería estar soportada o incorporada al Directorio Activo, no por el Sistema VMS, ya que el directorio Activo, administra los usuarios habilitados para utilizar los recursos del Dominio. Se solicita que este requisito sea manejado por el Directorio Activo</p>	
Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2021
<p>Se permitirá tanto la autenticación basada en Google Authenticator como también la soportada por el Directorio Activo. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	

Consulta 17 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En la página 3 de las EETT se menciona un Switch Core, se los describe como el más importante del Sistema, pero no se tienen las especificaciones del mismo, ni figura en la lista de equipos. ¿Este Switch Core ya está disponible o debe ser proveído?, en el caso de requerirse su provisión, ¿Cuáles serían sus EETTs?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Uno de los 7 Switch solicitados funcionara como CORE, todo serán de capa 3. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 18 - Capacidad de almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Atendiendo a la tolerancia a fallos, la capacidad de almacenamiento deberá estar configurada en algún tipo de RAID?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
El Servidor ofertado deberá poseer la capacidad de configuración en RAID para ser usado a futuro, para esta convocatoria no se solicita la configuración en RAID de los Discos para el almacenamiento.		

Consulta 19 - Almacenamiento de imágenes de video

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Que tecnología de Discos se requiere para el almacenamiento de las imágenes de video?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Debe ser SATA para uso en Video Vigilancia la capacidad dependerá de la cantidad de bahías que posea el servidor ofertado para llegar a los 168 TB, solicitados. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 20 - Tecnología de almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
De que tecnología deberá ser el almacenamiento para el sistema operativo del equipo?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
El almacenamiento del SO (sistema operativo) debe ser en SSD (disco de estado sólido) capacidad igual o mayor a 256 GB. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 21 - Parámetros de retención de imágenes

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Cuáles son los parámetros a observar en cuanto a la retención de imágenes para cada tipo de cámara solicitada?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Los parámetros para el almacenamiento de imagen min 15FPS, resolución min 1080p, calidad del video media, compresión H.265. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 22 - Validación de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Cuál será el instrumento a utilizar para la validación de que todas las ofertas cumplan con el requerimiento de retención de imagen solicitada?.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Será utilizará APP de cualquier fabricante teniendo en cuenta los parámetros indicados como FPS, resolución, compresión, etc.		

Consulta 23 - Detección del uso de celulares

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Atendiendo a la no existencia de muchos desarrolladores de Inteligencia Artificial integrables a sistemas VMS, que puedan ofrecer la funcionalidad de detección del uso de celulares, y para no limitar la participación de potenciales oferentes, se podría considerar lo solicitado como opcional?.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, en la necesidad de contar con la detección de uso de celulares por razones de seguridad.		

Consulta 24 - Cantidad de cámaras con analítica

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Que cantidad de cámaras deberán contar con el software de analítica solicitado?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Toda la analítica será administrada por el VMS, instalado en el Servidor. (Ítem 2 punto 292). Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 25 - Validación del Sistema de Gestión de Almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Cuál será el instrumento utilizado para validar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Almacenamiento de imágenes de video inteligente ofertado por medio del API del fabricante?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se refiere a que las cámaras ofertadas deben ser compatibles con el el VMS, tanto a través de Onvif o a través del API del fabricante de las cámaras.		

Consulta 26 - Requerimiento ANR

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En cuanto al almacenamiento interno, es posible suprimir el requerimiento ANR ya que el mismo corresponde a un protocolo propio del fabricante chino Hikvision?.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
ANR, también conocido como grabación en borde, es una funcionalidad presente en varios fabricantes como Dahua, Hikvision, UNV, etc por lo que dicho requisito no es limitativo, este requerimiento es de suma importancia para cubrir las necesidades de la Convocante pues permite que una cámara siga almacenando imágenes a pesar de interrumpirse la comunicación con el servidor.		

Consulta 27 - Protocolo NAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Es posible suprimir el protocolo NAS, ya que este tipo de protocolo son para implementaciones de porte hogareño y/o pequeñas empresas, y en implementaciones empresariales de alto nivel se recomienda utilizar el almacenamiento interno en memoria MicroSD?.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Será considerada opcional el protocolo NAS a fin de facilitar la participación de los oferentes. (Ítem 4 punto 20). Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 28 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>**En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para el ítem 2 Software de Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente se solicita cuanto sigue:</p> <p>Las analíticas podrán ser implementadas a nivel del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente o a nivel de las cámaras IP solicitadas, lo importante para la convocante es contar con las analíticas para la creación de reglas, alarmas y gestión de eventos según la configuración de cada escena y para los tipos de cámaras descriptas.</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar en cuales cámaras serán requeridas las analíticas solicitadas en el presente pliego de bases y condiciones, ya que esto ayuda a los potenciales oferentes a cotizar cámaras y/o licencias según la solución de cada fabricante.</p> <p>2- En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para los ítems 3 al 7 solicitan cuanto sigue:</p> <p>Almacenamiento Interno: Ranura Micro SD, ANR, NAS</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante suprimir el protocolo NAS ya que este tipo de protocolos son para implementaciones del porte hogareño y/o pequeñas empresas, ya que en implementaciones empresariales de alto nivel se acostumbra a utilizar el almacenamiento interno en memoria MicroSD y por medio del software de gestión es recuperada las imágenes almacenadas de contingencia en dicha unidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>1) Toda la analítica será administrada por el VMS, instalado en el Servidor. (Item 2 punto 292). Remitirse a la adenda enumerada.</p> <p>2) Será considerada opcional el protocolo NAS a fin de facilitar la participación de los oferentes. (Item 4 punto 20). Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 29 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>** En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para el ítem 2 Software de Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente se solicita cuanto sigue:</p> <p>Detección en el uso de Celulares</p> <p>Solicitamos a la convocante considerar este requerimiento como opcional teniendo en cuenta que no existen muchos desarrolladores de Inteligencia Artificial integrables a sistemas VMS que puedan dar esta solución, y esto limita considerablemente la capacidad de ofertar a potenciales oferentes ya que es un requerimiento altamente restrictivo y plataformas de VMS como Milestone, Digifort, ISS no lo tienen desarrollados como un modulo propio y tampoco indican un socio de negocios integrable que realice esta analítica.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas del PBC, en cuanto a la necesidad de contar con la detección de uso de celulares por una necesidad de seguridad.</p>		

Consulta 30 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>**n el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para el ítem 2 Software de Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente se solicita cuanto sigue:</p> <p>Las analíticas podrán ser implementadas a nivel del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente o a nivel de las cámaras IP solicitadas, lo importante para la convocante es contar con las analíticas para la creación de reglas, alarmas y gestión de eventos según la configuración de cada escena y para los tipos de cámaras descritas.</p> <p>Solicitamos a la convocante permitir a los oferentes optar por la posibilidad de cotizar equipos/cámaras que tengan la capacidad de procesar analíticos de video y por ende, diferenciar los equipos que correspondan a dicho uso de los equipos donde se utilizarán cámaras sin analíticos de video.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Toda la analítica será administrada por el VMS, instalado en el Servidor. (Ítem 2 punto 292). Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 31 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>**En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para el ítem 2 Software de Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente se solicita cuanto sigue:</p> <p>Las analíticas podrán ser implementadas a nivel del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente o a nivel de las cámaras IP solicitadas, lo importante para la convocante es contar con las analíticas para la creación de reglas, alarmas y gestión de eventos según la configuración de cada escena y para los tipos de cámaras descritas.</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar en cuales cámaras serán requeridas las analíticas solicitadas en el presente pliego de bases y condiciones, ya que esto ayuda a los potenciales oferentes a cotizar cámaras y/o licencias según la solución de cada fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Toda la analítica será administrada por el VMS, instalado en el Servidor. (Ítem 2 punto 292). Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 32 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>**En el pliego de bases y condiciones del llamado de Referencia, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para los ítems 3 al 7 solicitan cuanto sigue:</p> <p>Almacenamiento Interno: Ranura Micro SD, ANR, NAS</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante suprimir el protocolo NAS ya que este tipo de protocolos son para implementaciones del porte hogareño y/o pequeñas empresas, ya que en implementaciones empresariales de alto nivel se acostumbra a utilizar el almacenamiento interno en memoria MicroSD y por medio del software de gestión es recuperada las imágenes almacenadas de contingencia en dicha unidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Será considerada opcional el protocolo NAS a fin de facilitar la participación de los oferentes. (Ítem 4 punto 20). Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 33 - consulta 1

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Con referencia al ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall) de las especificaciones técnicas, entendemos que tanto las pantallas solicitadas como el controlador deben ser de la misma marca y parte de una solución única ya que se encuentran especificadas en la misma sección y solo se puede indicar un fabricante. Solicitamos a la convocante aclarar si es correcto este criterio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Lo solicitado forma una solución única que debe ser integrable y con compatibilidad completa entre sí.		

Consulta 34 - Consulta 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Con referencia al ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall) en el numeral 2 Entradas de video, donde se requiere DVI y/o HDMI, solicitamos a la convocante indicar la cantidad de entradas que requiere para cubrir sus necesidades o si este parámetro le es indistinto pudiendo ajustarse a las entradas mínimas de cada oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Deberá tener 2 (dos) entradas para fuente de video. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 35 - consulta 3

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Con referencia al ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall) en el numeral 2 Entradas de video, donde se requiere DVI y/o HDMI, solicitamos a la convocante indicar la cantidad de entradas que requiere para cubrir sus necesidades o si este parámetro le es indistinto pudiendo ajustarse a las entradas mínimas de cada oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Deberá tener 2 (dos) entradas para fuente de video. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 36 - Consulta 4

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Con referencia al ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall) en el numeral 3 Resolución, donde se requiere 12MP, 8MP, 1080P, solicitamos a la convocante confirmar si la resolución por cada pantalla es de 1080p y debemos omitir la información dada como (12MP y 8MP) que al parecer serian parte de la resolución de cámaras.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
La resolución soportada por los monitores es 1080p, lo demás se refiere a las cámaras. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 37 - Consulta5

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Con referencia al ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall) de las especificaciones técnicas, solicitamos a la convocante confirmar si requieren software de administración de fuentes ingresadas al video procesador.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se requiere que los monitores tengan controlador de gestión, las imágenes serán administradas por el software cliente del VMS ofertado e instalado en la PC. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 38 - consulta 6

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Con referencia al ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall) de las especificaciones técnicas, solicitamos a la convocante confirmar si requieren que tenga un equipo escalador (scaler en inglés) que se utiliza para ajustar el tamaño de las fuentes cuando las resoluciones son distintas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
El equipo TV Wall deberá contar con un controlador o plataforma de gestión de video multiservicio. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 39 - consulta 7

Consulta	Fecha de Consulta
	14-01-2021
Con referencia al ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall) de las especificaciones técnicas, solicitamos a la convocante confirmar cuantas fuentes simultaneas se van a observar en el videowall	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2021
El video wall deberá soportar las imágenes provenientes del Servidor VMS como también las provenientes de la PCs que manejan las imágenes de las dependencias del interior y que tienen instalado el software SmartPSS. Remitirse a la adenda enumerada.	

Consulta 40 - consulta 8

Consulta	Fecha de Consulta
	14-01-2021
Con referencia al ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura para el numeral 3 sensor térmico no refrigerado VOx de 300 x 400 al no indicarse el carácter EXIGIDO entendemos que este parámetro no es excluyente para productos ofertados. Solicitamos a la convocante indicar si es correcto este criterio.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2021
Los parámetros descriptos son exigidos. (Ítem 8 puntos 3, 4, 6, 7). Remitirse a la adenda enumerada.	

Consulta 41 - Idioma de la Oferta

Consulta	Fecha de Consulta
	14-01-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. DATOS DE LA LICITACIÓN. Numeral 8 dice: La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica. La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma Inglés, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. La presente solicitud la cursamos de conformidad a lo estipulado en el Art. 45 del Decreto Nº 21.909/03, el cual determina: Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20, Inciso d), de la ley, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, si así se determinara en los Pliegos Estándar de Bases y Condiciones..</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2021
Se aceptarán folletos en idioma inglés o castellano. Remitirse a la adenda enumerada.	

Consulta 42 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta
	14-01-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Plan de Entrega (Bienes), Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes, dice: 40 (cuarenta) días corridos luego de la firma del contrato, para entrega de los ítems N° 3,4,5,6 7; 90(noveinta días) para los ítems N° 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 para las instalaciones y puesta en funcionamiento de los Equipos. Solicitamos a la convocante unificar los criterios en los plazos indicados a un mínimo de 90 días. El pedido obedece a que las fábricas aun no operan con normalidad por la situación de pandemia que estamos atravesando a nivel mundial y esto dificulta una rápida producción de los equipos solicitados y además considerando que los tiempos necesarios para la importación de productos solicitados se ven afectados por esta situación. Dicha extensión permitirá al adjudicado ejecutar satisfactoriamente el proyecto dentro de los niveles de calidad requeridas por la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2021
El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de todo el sistema será de 90 días corridos para todos los ítems en el transcurso del plazo la empresa adjudicada deberá capacitar y adiestrar a los operados en el uso y manejo del software. Remitirse a la adenda enumerada.	

Consulta 43 - Ítem 11- Switch PoE

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 11- Switch PoE, numeral 1, dice: Conmutación \geq 130 Gbps Solicitamos respetuosamente al convocante que la conmutación del switch solicitado se pueda reducir a 127 Gbps, considerando que la diferencia es mínima y el cambio no afectará al rendimiento del equipo. Así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptaran valores $> =$ 130 Gbps a fin de prever necesidades futuras. Nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas del PBC.		

Consulta 44 - Ítem 11- Switch PoE

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 11- Switch PoE, numeral 2, dice: RAM \geq 2MB Al respecto, entendemos que lo solicitado se refiere al Packet Buffer Size. Solicitamos respetuosamente a la convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar la oferta correctamente y que se ajuste a los requisitos de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se refiere al Packet Buffer Size.		

Consulta 45 - Ítem 11- Switch PoE

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 11- Switch PoE, numeral 2, dice: RAM \geq 2MB Solicitamos respetuosamente al convocante que sean aceptados Switches PoE con RAM mayor o igual a 1.5MB, considerando que este valor es suficientemente elevado para la aplicación requerida y la diferencia es mínima por lo que el cambio no afectará al rendimiento del equipo en lo absoluto. Así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptará Switch con RAM \geq 2 MBG a fin de prever necesidades futuras. Nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas del PBC.		

Consulta 46 - Plazo de consulta

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
solicitamos la ampliación del plazo para consulta a fin de facilitar la participación de mayor cantidad de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
No es posible por la premura del tiempo de contar con los equipos.		

Consulta 47 - Catálogos

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Solicitamos sean aceptados catálogos en idioma ca y/o ingles indistintamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán folletos en idioma inglés o castellano. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 48 - Ítem 5 - Cámara IP Tipo 3.PTZ

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
con referencia al Ítem 5 - Cámara IP Tipo 3.PTZ numeral "5 Óptica" donde se requiere "Longitud Focal (control de zoom y enfoque remoto) 5 215 mm (o rango superior que contemple la banda indicada)", solicitamos respetuosamente aceptar cámaras PTZ con longitud focal de mismo rango, pero en una banda distinta o desplazada, siempre y cuando cumpla el Zoom óptico requerido. Ej: 7.5 270mm (36X), de manera a permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas del PBC a fin de tener una imagen con mayor amplitud en imágenes cercanas.		

Consulta 49 - CAPACITACION

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se consulta a la convocante si la capacitación solicitada sería solo de uso del software de gestión de CCTV o si también sería de configuración tanto del software como de las cámaras.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
La capacitación deberá ser en forma integral en cuanto al funcionamiento total y óptimo del sistema. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 50 - PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante, debido al plazo de reposición de equipos de 24 hs, que haga una solicitud explícita de un lote de repuestos especificando su contenido para de ese modo poder estandarizar la forma en la que los oferentes van a poder afrontar este requerimiento. Esto es importante tenerlo en cuenta debido a que en gral podría ser necesaria la importación de dichos equipos para poder cumplir con lo solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Cuando se traten de equipos menores que no se encuentren disponible en plaza deberán ser repuestos en 24 hs, cuando se traten de equipos importados demostrados por medio de documentaciones de exportación serán considerados por un periodo de no más de 30 días para su reposición. Mientras dure el proceso de importación se deberá de proveer de un equipo de similares características. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 51 - PLAZO DE CONSULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante un prorroga en el plazo de consultas, debido a que el día de ayer fue el relevamiento y sería beneficioso tanto para los potenciales oferentes como para la convocante disponer de más tiempo para analizar posibles dificultades o incongruencias para poder cotizar un proyecto lo más completo y bien definido posible.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
No es posible por la premura del tiempo de contar con los equipos.		

Consulta 52 - MODULO SFP

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante aclarar el tipo de modulo SFP necesario para la conexión troncal de fibra óptica desde la sala de comunicaciones a cada uno de los racks ubicados en el edificio. Si deben soportar 1 Gbps o 10 Gbps, si deben ser monomodo o multimodo, etc.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Los módulos SFP deben ser de 1 Gbps y la FO indistintamente. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 53 - Ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall)

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall), Resolución, dice: 12MP,8MP, 1080P Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar que las resoluciones 12MP, 8MP y 1080P se refieren a las 9 (nueve) Unidades de visualización en conjunto y no a cada monitor individual. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una oferta acorde a los requisitos de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>La resolución soportada por los monitores es 1080p, lo demás se refiere a las cámaras. Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 54 - Ítem 5 - Cámara IP Tipo 3.PTZ

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>con referencia al Ítem 5 - Cámara IP Tipo 3.PTZ para el numeral "22 PTZ" donde se requiere "Barrido vertical/horizontal \geq 240°/segundo / 300°/segundo", solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar cámaras con velocidades PAN/TILT más adaptadas a las características de varios fabricantes a fin de fomentar la competencia. Ej: velocidad \geq 250°/segundo de manera a permitir la participación de una mayor cantidad de ofertas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Se solicitan cámaras con parámetro \geq 240°/segundo, si se tiene \geq 250°/segundo, se cumple por encima de lo solicitado.</p>		

Consulta 55 - Conexión troncal en el switch

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>Se solicita a la convocante aclarar cómo sería la conexión troncal en el switch de la sala de comunicaciones, debido a que habrían 6 o 7 troncales de FO que deben conectarse a ese switch y no vemos que se esté solicitando un switch de FO para cumplir con ese requerimiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Cada oferente debe incluir en el costo de su oferta, todos los materiales y equipos necesarios para la implementación del proyecto. Por otra parte, los Switch solicitados deben poseer puertos SFP para Fibra Óptica ver PBC.</p>		

Consulta 56 - Necesidad de 360 días de filmación

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>Solicitamos a la convocante rever la necesidad de 360 días de filmación, debido a que es un tiempo extremadamente largo que también implicaría mucha inversión en discos duros y storage para poder lograr este objetivo. Sugerimos a la convocante reducir este tiempo a 6 meses, que, aunque es de igual manera un tiempo extremadamente amplio es mucho menor al tiempo solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Se requiere que el almacenamiento sea de 360 días razón por la cual se solicita que el servidor tenga 168 Tb RAW, el tiempo de grabación y guarda de las imágenes por recomendación de la Gerencia de Área de Auditoría Interna es de un periodo de 1 año.</p>		

Consulta 57 - RACK

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
<p>Se solicita a la convocante confirmar que la alimentación de cada rack situado en el edificio debe prolongarse de la toma eléctrica más cercana y no sería necesario considerar llaves termomagnéticas ni un tablero eléctrico para el mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
<p>Se utilizará la conexión eléctrica más cercana se debe prever una caja de llaves externas cada Rack deberá contar con una regleta raqueable y sus correspondiente UPS de 2 Kva.</p>		

Consulta 58 - Ítem 6 - Cámara IP Tipo 4. 180° PANORAMICA - 1

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
con referencia al ítem 6 - Cámara IP Tipo 4. 180° PANORAMICA para el numeral "10 Iluminación IR" donde se requiere \geq 50 m., solicitamos respetuosamente a la convocante Aceptar cámaras con rangos de iluminación mayores a 20m ya que el punto de instalación de esta cámara no requiere mayores distancias. de modo a permitir la participación de una mayor cantidad de ofertas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán cámaras con valores \geq 50 m debido a los lugares críticos donde se instalarán.		

Consulta 59 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En las eett no se solicita un rack de 42U, que en el relevamiento se definió que debe colocarse en la sala de comunicaciones. Por lo que solicitamos cordialmente a la convocante agregar este rack a las especificaciones técnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se utilizará el Rack existente, el cual deberá atornillado en el lugar asignado.		

Consulta 60 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Solicitamos a la convocante ampliar el plazo de entrega de los ítems Nro 3, 4, 5, 6 y 7 a mínimamente 60 días corridos, debido a que muchos de estos ítems deben ser importados debido a que son cámaras que no se consideran de stock rápido y sería necesario para contar en el país con estos equipos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de todo el sistema será de 90 días corridos para todos los ítems en el transcurso del plazo la empresa adjudicada deberá capacitar y adiestrar a los operados en el uso y manejo del software.		

Consulta 61 - Compatibilidad mediante API al VMS de todas las cámaras

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante remover la compatibilidad mediante API al VMS de todas las cámaras, debido a que la compatibilidad puede demostrarse mediante el empleo por ejemplo del protocolo onvif solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se solicita la compatibilidad mediante API debido a que no siempre es posible la compatibilidad vía Onvif.		

Consulta 62 - Cámaras PTZ

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante aceptar cámaras PTZ con longitud focal de mismo rango, pero en una banda distinta o desplazada, siempre y cuando cumpla el Zoom óptico requerido. Ej: 7.5 270mm (36X)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
los parámetros solicitados son mínimos, si especificamos parámetros exactos estaríamos direccionando hacia una marca determinada.		

Consulta 63 - Ítem 6 - Cámara IP Tipo 4. 180° PANORAMICA - 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
con referencia al ítem 6 - Cámara IP Tipo 4. 180° PANORAMICA para el numeral "13 Rango dinámico Amplio WDR" donde se requiere " \geq 120 dB" solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar cámaras con rango dinámico digital.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán cámaras con WDR " \geq 120 dB, no se aceptarán rango dinámico digital para este equipo en salvaguarda a la calidad de imagen requerida.		

Consulta 64 - Cámaras con velocidades PAN/TILT

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante aceptar cámaras con velocidades PAN/TILT más adaptadas a las características de varios fabricantes a fin de fomentar la competencia. Ej: velocidad $\geq 250^\circ/\text{segundo}$.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se solicitan cámaras con parámetro $\geq 240^\circ/\text{segundo}$, si se tiene $\geq 250^\circ/\text{segundo}$, se cumple por encima de lo solicitado.		

Consulta 65 - CAMARAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante aceptar cámaras con rangos de iluminación mayores a 20m ya que el punto de instalación de esta cámara no requiere mayores distancias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
No se aceptarán cámaras con rango dinámico digital inferior porque degrada la calidad de imagen de la misma.		

Consulta 66 - CAMARAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante aceptar cámaras con rango dinámico digital.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Esta consulta no especifica a que cámara se refiere. No se aceptarán cámaras con rango dinámico digital porque la calidad de imagen es inferior a lo solicitado.		

Consulta 67 - CAMARAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante aceptar cámaras con una relación aspecto distinto, pero que cumplan con la misma resolución de pixeles de 6MP. Ej: 3072 x 2048.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Las especificaciones son aproximadas, no está permitido transcribir características exactas pues se estaría direccionando a una marca específica. Se aceptarán equipos que estén dentro del rango y posean la resolución de 6MP.		

Consulta 68 - Ítem 7 - Cámara IP Tipo 5. 360° Panorámica

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
con referencia al Ítem 7 - Cámara IP Tipo 5. 360° Panorámica para el numeral "3 Resolución" donde se requiere " $\geq 2560 \times 2560$ ", solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar cámaras con una relación aspecto distinto, pero que cumplan con la misma resolución de pixeles de 6MP. Ej: 3072 x 2048, de manera a permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Las especificaciones son aproximadas, no está permitido transcribir características exactas pues se estaría direccionando a una marca específica. Se aceptarán equipos que estén dentro del rango y posean la resolución de 6MP.		

Consulta 69 - CAMARAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante aceptar cámaras con resoluciones mas acorde a los productos del mercado. Ej. 384 x 288.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Esta consulta no especifica a que ítem específicamente se refiere. Se aceptarán cámaras que cumplan con los requerimientos exigidos en el PBC, expresado en Megapixeles, independientemente de los parámetros Horizontal y Vertical del cuadro.		

Consulta 70 - CAMARAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante aceptar cámaras con una iluminación mínima de Color: 0.0089 Lux y B/W: 0.0018 Lux que serían valores mejores a la media del mercado y que permitirían una mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán cámaras que cumplan con los requerimientos exigidos en el PBC, nos mantenemos en la exigencia de 0.003 lux dado que esta característica es de mejor calidad que una de 0.0089 lux.		

Consulta 71 - CAMARAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita a la convocante aceptar cámaras con una precisión de temperatura de ± 0.5 °C para permitir una mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán cámaras que cumplan con los requerimientos exigidos en el PBC, nos mantenemos en las exigencias por las exigencias propias de la función que desempeñarán las cámaras. (Medición de temperatura corporal).		

Consulta 72 - Ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall)

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 9 Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall), Resolución, dice: 12MP,8MP, 1080P Al respecto, solicitamos a la convocante excluir de las especificaciones técnicas los valores de resolución 12MP y 8MP, ya que estos no corresponden a resoluciones estándares de pantallas de video profesional del tamaño solicitado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
La resolución soportada por los monitores es 1080p, lo demás se refiere a las cámaras. (Ítem 9 punto 3). Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 73 - Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura - 1

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
con referencia al Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura para el numeral "3 Cámara Térmica" donde se requiere "sensor térmico no refrigerado VOx de 300 x 400", solicitamos respetuosamente a la convocante Aceptar cámaras con resoluciones mas acorde a los productos del mercado. Ej. 384 x 288, de manera a permitir la participacion de una mayor cantidad de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se requiere la resolución de 300x400, pues al ser mayor proyectara una mejor imagen térmica y por ende una medición más precisa de la temperatura corporal sobre todo teniendo en cuenta el flujo de personas que diariamente ingresa al local del Banco.		

Consulta 74 - Servidor

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el PBC se pide "Ítem 1 Servidor de gestión y almacenamiento de imágenes > Almacenamiento > Retención de imágenes >= 360 Días o más (Para todas las cámaras del sistema)". Se solicita a la convocante definir el formato de video para cada tipo de cámara, con el cual se deberá alcanzar dicha cantidad de días de retención de imágenes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Los parámetros a tener en cuenta son: 15 FPS, resolución min 720p, calidad del video media, compresión H.265. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 75 - Cámara Térmica

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el PBC se pide "Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura > Reconocimiento de uso Mascarilla > Deberá reconocer con uso o no de mascarilla tapabocas". Se pide a la convocante aclarar si se debe reconocer los rasgos de la persona a través de la mascarilla, o si simplemente se debe reconocer el uso o no de mascarilla de una persona.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Debe reconocer el uso o no de mascarilla y emitir alarma en caso negativo. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 76 - PC Servidor

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el PBC se pide "Ítem 10- Pc Servidor Plataforma de gestión y Monitoreo. > Salidas de Video > >= 4". Se solicita a la convocante justificar el requisito de 4 salidas de video, siendo que el videowall 3x3 requeriría de 9 salidas de video, o 1 salida, en caso de utilizar un splitter para dividir la imagen en la cantidad de monitores mencionada.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se requiere Salida de video mínimo 2 o más (Ítem 10 punto 2). Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 77 - PC Servidor

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el PBC se pide "Ítem 10- Pc Servidor Plataforma de gestión y Monitoreo. > Procesador > Cantidad de núcleos >= 2". Se solicita a la convocante aclarar las especificaciones del procesador, a modo de que el rendimiento se adecue lo más posible a lo eficiente para la convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se requiere de procesador lo suficientemente potente para el manejo de imágenes, que cumplan mínimamente lo solicitado en el PBC.		

Consulta 78 - PC Servidor

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el PBC se pide "Ítem 10- Pc Servidor Plataforma de gestión y Monitoreo. > Características de Placa Madre > Un puerto de video VGA o DVI". Se solicita a la convocante permitir salidas de video HDMI para este punto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán puertos VGA, DVI o HDMI. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 79 - Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura - 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
con referencia al ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura para el numeral "8 Iluminación mínima" donde se requiere "Modo Color <= 0,003 Lux. Modo monocromático <= 0,0002 Lux , solicitamos respetuosamente a la convocante Aceptar cámaras con iluminacion minima Color: 0.0089 Lux B/W: 0.0018 Lux , de manera a permitir la participacion de una mayor cantidad de oferentes		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán cámaras que cumplan con el rango solicitado, a fin de garantizar la calidad de imagen en condiciones de escasa claridad. Nos mantenemos en lo solicitado dado que el parámetro de 0.002 es sensiblemente de mejor calidad que uno de 0.0089 lux.		

Consulta 80 - PC Servidor

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el PBC se pide "Ítem 10- Pc Servidor Plataforma de gestión y Monitoreo. > Sistemas Operativo > Microsoft Windows (Compatible con el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente)". Se solicita a la convocante aclarar la versión del sistema operativo Windows que se requiere, a modo de que lo ofertado se adecue lo más posible a lo eficiente para la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
La versión de Windows dependerá de los requerimientos del módulo de gestión correspondiente al VMS ofertado por cada oferente, el cual deberá contar con la correspondiente licencia.		

Consulta 81 - PC Servidor

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el PBC se pide "Ítem 10- Pc Servidor Plataforma de gestión y Monitoreo. > Monitores >>= 21 pulg.". Se solicita a la convocante definir la cantidad de monitores que se requiere.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
La cantidad es 1 (un) monitor por PC y el tamaño del mismo es >= 21 pulg. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 82 - Switch PoE

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
En el PBC se pide "Ítem 11- Switch PoE > Certificaciones > CE, FCC". Se solicita a la convocante cambiar a opcional la certificación CE, ya que es una certificación para la venta en mercados europeos, lo cual no influye en el rendimiento de los equipos solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
La Certificación CE será opcional (Ítem 11 punto 12). Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 83 - Ítem 5 - Cámara IP Tipo 3.PTZ

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita aceptar cámaras PTZ con longitud focal de mismo rango, pero en una banda distinta o desplazada, siempre y cuando cumpla el Zoom óptico requerido. Ej: 7.5 270mm (36X)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas del PBC, de manera a que las cámaras PTZ tengan una mayor cobertura para captar las imágenes cercanas.		

Consulta 84 - Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura - 3

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
con referencia al Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura para el numeral "35 Precisión de temperatura" donde se requiere " $\pm 0,2$ (punto único)" solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar cámaras con precisión de ± 0.5 °C, de modo a permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se requiere dichos parámetros para una medición correcta sin mucho margen de error en el control de temperatura corporal sobre todo teniendo en cuenta el flujo de personas que diariamente ingresa al local del Banco.		

Consulta 85 - Ítem 5 - Cámara IP Tipo 3.PTZ

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita aceptar cámaras con velocidades PAN/TILT más adaptadas a las características de varios fabricantes a fin de fomentar la competencia. Ej: velocidad >= 250°/segundo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se solicitan cámaras con parámetro >= 240°/segundo, si se tiene >= 250°/segundo, se cumple por encima de lo solicitado.		

Consulta 86 - Ítem 6 - Cámara IP Tipo 4. 180° PANORAMICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita aceptar cámaras con rangos de iluminación mayores a 20m ya que el punto de instalación de esta cámara no requiere mayores distancias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán cámaras con valores ≥ 50 m debido a los lugares críticos donde se instalarán.		

Consulta 87 - Ítem 6 - Cámara IP Tipo 4. 180° PANORAMICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Aceptar cámaras con rango dinámico digital		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Para este ítem no se aceptarán cámaras con rango dinámico digital porque la calidad de imagen es menor a las cámaras con rango dinámico real o físico.		

Consulta 88 - Ítem 7 - Cámara IP Tipo 5. 360° Panorámica

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita aceptar cámaras con una relación aspecto distinto, pero que cumplan con la misma resolución de pixeles de 6MP. Ej: 3072 x 2048		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán cámaras que cumplan con el rango solicitado, a fin de garantizar la calidad de imagen deben ser de 6mp.		

Consulta 89 - Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita aceptar cámaras con resoluciones mas acorde a los productos del mercado. Ej. 384 x 288		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se requiere la resolución de 300x400, pues al ser mayor proyectara una mejor imagen térmica y por ende una medición más precisa de la temperatura corporal sobre todo teniendo en cuenta el flujo de personas que diariamente ingresa al local del Banco.		

Consulta 90 - Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita permitir las siguientes especificaciones de iluminación: Color: 0.0089 Lux B/W: 0.0018 Lux		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se aceptarán cámaras que cumplan con el rango solicitado, a fin de garantizar la calidad de imagen en condiciones de escasa claridad.		

Consulta 91 - Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2021
Se solicita permitir el siguiente valor de precisión de temperatura: ± 0.5 °C		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-03-2021
Se mantiene la exigencia del rango a fin de la efectividad de las mediciones de temperatura corporal sin márgenes de error relevantes.		

Consulta 92 - prorroga

Consulta	Fecha de Consulta
	14-01-2021
solicitamos a la convocante prorrogar plazo de consultas	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-03-2021
No podremos ampliar el plazo de consultas ya que los plazos serán modificados por las adendas a ser realizadas.	

Consulta 93 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	26-03-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Vídeo Inteligente, punto 36 se solicita:	
<p>36. Incluir link de acceso a grabaciones para ser accedida a través de un cliente web y/o aplicación móvil en caso que el correo electrónico sea abierto desde un celular.</p> <p>Tratándose de un Sistema de Seguridad no es apropiado que se pueda acceder por un link a grabaciones de vídeo de un banco, esto fácilmente se puede convertirse en una fuga de vídeos y en debilidad al permitir el acceso a vídeos desde cualquier punto sin tener la autorización debida.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado opcional y que sean aceptadas soluciones seguras como recibir una alerta vía mail y que por medio de una APP en el celular de una persona que tenga Autorización de ingreso al sistema de Seguridad pueda ver la grabación o la imagen en vivo.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 94 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	26-03-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 36 se solicita:	
<p>36. Incluir link de acceso a grabaciones para ser accedida a través de un cliente web y/o aplicación móvil en caso que el correo electrónico sea abierto desde un celular.</p> <p>Tratándose de un Sistema de Seguridad no es apropiado que se pueda acceder por un link a grabaciones de vídeo de un banco, esto fácilmente se puede convertirse en una fuga de videos y en debilidad al permitir el acceso a videos desde cualquier punto sin tener la autorización debida.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado opcional y que sean aceptadas soluciones seguras como recibir una alerta vía mail y que por medio de una APP en el celular de una persona que tenga Autorización de ingreso al sistema de Seguridad pueda ver la grabación o la imagen en vivo.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 95 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 41 al 45 dice:</p> <p>Deberá proporcionar una vista abstracta representada por una figura geométrica, por ejemplo, un hexágono deberá representar a una cámara y estas deberán estar agrupadas por sitios y carpetas. Debiendo indicar mediante colores identificadores, al menos lo siguiente.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que solo lo cumple la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://www.avigilon.com/es-la/products/ai-video-analytics/focus-of-attention?</p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos la eliminación de este requerimiento, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado En caso que nuestra apreciación sea la correcta, solicitamos a la convocante emitir una adenda modificatoria. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Consulta 96 - *Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	26-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 95 al 98 dice:</p> <p>95 Actualización de firmware iniciada. 96 Actualización de firmware completada. 97 Falló la actualización del firmware. 98 Se ha detectado un firmware obsoleto.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple la marca AVIGILON y lo hace sola y únicamente con Cámaras de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://help.avigilon.com/h3-webui/es/H3/WebUI/WebUI_UpgradeFirmware.htm Siendo así, en el PBC, punto 11 del Ítem 2 se está solicitando una Solución en que puedan operar diferentes cámaras de diferentes fabricantes como se indica a continuación:</p> <p>Deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos.</p> <p>Al respecto, resulta que este requerimiento se condice con lo requerido primeramente por la Convocante lo contradice, ya que solo permite actualizar firmware de la marca del fabricante.</p> <p>Es así que, este requerimiento apunta se ve direccionado hacia una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos a la Convocante la eliminación de estos requerimientos, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 97 - *-Muestras.

Consulta	Fecha de Consulta
	26-03-2021
<p>En la Adenda 7 publicada en fecha 16-03 se hace la siguiente modificación: Datos de la Licitación - 15. Muestras: 15. Muestras. Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Se solicita demostración de la solución ofertada.</p> <p>Esta es una exigencia que fue agregada en la Adenda 7, es una exigencia limitante y excluyente de los potenciales oferentes. No se determina el alcance ni los componentes sobre los cuales se requiere la demostración, ni los criterios en los que se basará el cumplimiento de esta exigencia.</p> <p>Consideramos que es suficiente la demostración de la solución con todas las documentaciones técnicas que serán presentadas con la oferta y que cumplen con las exigencias técnicas requeridas.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante la eliminación de este requerimiento que como puede notarse de lo expuesto más arriba, se ha direccionado esta especificación técnica para solo pueda participar un oferente y su representante en Paraguay, de esta manera se limita la participación de potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 98 - *-Cantidad de Licencias de Analítica.

Consulta	Fecha de Consulta
	26-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 160 dice:</p> <p>Detección en el uso de celulares. Exigido.</p> <p>En los Software VMS como el requerido por la Convocante, las Analíticas se licencian por unidades de cámara.</p> <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, se indican las cantidades de cámaras requeridas para el sistema a citar:</p> <p>Ítem 3 - Cámara IP Tipo 1. BULLET Cantidad: 39(treinta y nueve) Unidades Ítem 4 - Cámara IP Tipo 2. DOMO Cantidad: 39(treinta y nueve) Unidades Ítem 5 - Cámara IP Tipo 3. PTZ Cantidad: 3(tres) Unidades Ítem 6 - Cámara IP Tipo 4. 180° PANORAMICA Cantidad: 1(uno) Unidad Ítem 7 - Cámara IP Tipo 5. 360° Panorámica Cantidad: 3 (tres) Unidades Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura Cantidad: 1(uno) Unidad</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante, nos indique qué cantidad de licencias se está requiriendo o qué cantidad de cámaras se requiere para la detección del uso de celulares, considerando el total de las cámaras requeridas que es de 86 (ochenta y seis) unidades. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a la necesidad de la Convocante.</p>	

Consulta 99 - *-Cámara Térmica.

Consulta	Fecha de Consulta
	26-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura, puntos 31 al 38 se solicita:</p> <p>31 Configuración de fábrica de temperatura de trabajo 35°C, 37°C, 40°C Exigido 32 Temperatura ambiente +5.0 50.0 ajustable Exigido 33 Superficie radiante efectiva >= 70x70mm Exigido 34 Resolución de temperatura 0.1°C Exigido 35 Precisión de temperatura ±0,2%#8451; (punto único) Exigido 36 Estabilidad de temperatura ±0,1~0,2%#8451; /30min Exigido 37 Emisividad efectiva 0,97 Exigido 38 Alimentación Eléctrica 100-240V AC, 50/60Hz, 0.5A Exigido.</p> <p>Entendemos que estos puntos se refieren al Black Body o Equipo Calibrador de la Cámara Térmica. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta y si este dispositivo deberá ser proveído con la Cámara Térmica.</p>	

Consulta 100 - *- Cámara Térmica.

Consulta	Fecha de Consulta
	26-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura, punto 39 dice: 39 Estructura El Oferente deberá prever sus respectivos soportes metálico de pie y/o trípode para la instalación Exigido.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante aclarar qué dispositivo deberá ser montado en el trípode, es para el Black Body, es para la cámara o es para ambos equipos. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.</p>	

Consulta 101 - *-Cámara Térmica.

Consulta	Fecha de Consulta
	26-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura se indican las especificaciones técnicas para esta cámara, pero no se indica cómo se instalará para su operatividad.</p> <p>Este tipo de cámaras Térmicas se instalan en los accesos a los establecimientos u oficinas y ellas se conectan con Monitores de manera a que en ese punto de acceso se pueda detectar inmediatamente si alguna persona tiene fiebre y que personal de seguridad pueda intervenir.</p> <p>En las Especificaciones Técnicas no se menciona ningún tipo de monitor a ser instalada a la cámara térmica.</p> <p>Al respecto, Consultamos respetuosamente a la Convocante si la Cámara Térmica requerida no precisará de ningún Monitor integrado a él en los puntos de Acceso. En caso de incluir el Monitor mencionado, solicitamos a la Convocante lo realice mediante una Adenda modificatoria. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 102 - *-Cámara Térmica.

Consulta	Fecha de Consulta
	26-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura se indican las especificaciones técnicas para esta cámara, pero no se indica cómo se instalará para su operatividad.</p> <p>Este tipo de cámaras Térmicas se instalan en los accesos a los establecimientos u oficinas y ellas se conectan con Monitores de manera a que en ese punto de acceso se pueda detectar inmediatamente si alguna persona tiene fiebre y que personal de seguridad pueda intervenir.</p> <p>En las Especificaciones Técnicas no se menciona ningún tipo de monitor a ser instalada a la cámara térmica.</p> <p>Al respecto, Consultamos respetuosamente a la Convocante si la Cámara Térmica requerida no precisará de ningún Monitor integrado a él en los puntos de Acceso. En caso de incluir el Monitor mencionado, solicitamos a la Convocante lo realice mediante una Adenda modificatoria. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 103 - *-Resolución de Cámara

Consulta	Fecha de Consulta
	26-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 4 - Cámara IP Tipo 2. DOMO, punto 2 dice: Resolución \geq 5 Mega Pixel \geq 2592 x 1944.</p> <p>Cada fabricante de Cámaras tiene distintos criterios de la Resolución con distintas relaciones de aspecto que de igual manera cumplen con la resolución exigida de 5 Megapíxeles, pudiendo ser éstas de 2592 x 1944, o 2880 x 1620, o 2560 x 1960.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, que también sean aceptadas resoluciones de Cámaras \geq 5 Mega Pixel ya sean éstas con relación 2592 x 1944, o 2880 x 1620, o 2560 x 1960, considerando que estas cámaras de igual manera con la funcionalidad requerida y de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 104 - Datos de la Licitacion - 15- Muestras

Consulta	Fecha de Consulta
	29-03-2021
<p>Solicitamos a la convocante excluir el requisito del demostración de la solución ofertada, establecida en la Adenda N° 7, considerando que los equipos que componen la solución objeto de esta licitación (Camaras Tipo 1, 2, 3, 4,5, Switches, Servidores de Almacenamiento, Servidor Video Wall, etc) son bienes específicos el cual la mayoría de los posibles oferentes no cuentan en stock dado lo mencionado anteriormente al ser productos específicos los mismo se encuentran solicitados bajo proyectos puntuales. Por lo que solicitamos su exclusión del punto 15 o su presentación sea Opcional, no siendo esto una causal de descalificación de la oferta, además esta modificación dará apertura a una mayor cantidad de oferentes.</p>	

Consulta 105 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Vídeo Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	29-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Vídeo Inteligente, punto 36 se solicita:</p> <p>36. Incluir link de acceso a grabaciones para ser accedida a través de un cliente web y/o aplicación móvil en caso que el correo electrónico sea abierto desde un celular. Exigido</p> <p>Entendemos que la convocante solicita que el acceso a grabaciones pueda ser accedida tanto a través de un cliente WEB del Sistema de Gestión y Almacenamiento de imágenes y/o un aplicativo móvil de desarrollo propio de la marca del Sistema de Gestión de imágenes. Favor confirmar si nuestra apreciación es la correcta. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajusta a las necesidades reales de la Convocante.</p>	

Consulta 106 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	29-03-2021
<p>En el PBC punto 36, se solicita:</p> <p>36. Incluir link de acceso a grabaciones para ser accedida a través de un cliente web y/o aplicación móvil en caso que el correo electrónico sea abierto desde un celular. Exigido</p> <p>Entendemos que la convocante solicita acceso a las grabaciones mediante un link de acceso a un portal WEB del Sistema de Gestión y Almacenamiento de imágenes y/o mediante aplicación móvil del tipo cliente mail o similar para el acceso al link del portal WEB del Sistema de Gestión. Favor confirmar si nuestra apreciación es la correcta. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajusta a las necesidades reales de la Convocante.</p> <p>Al respecto, en caso que nuestra apreciación sea correcta, solicitamos amablemente a la convocante, también sea aceptado también el acceso al Sistema de Gestión y Almacenamiento de imágenes mediante un aplicativo móvil de desarrollo propio del mismo fabricante del VMS,</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>	

Consulta 107 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	29-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 95 al 98 se solicita:</p> <p>95 Actualización de firmware iniciada. 96 Actualización de firmware completada. 97 Falló la actualización del firmware. 98 Se ha detectado un firmware obsoleto.</p> <p>La Solución del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente requerida por las Especificaciones Técnicas del PBC ya indica qué y cuáles son las funcionalidades exigidas y que deben ser las que estarán operativas en la solución. Habitualmente las actualizaciones de Firmware se dan ante la necesidad de correcciones de fallos del software o bien para habilitar nuevas funcionalidades requeridas.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante explicar cuáles serían los motivos que impulsan en solicitar la actualización de firmware de un sistema operativo y funcional cuyos requerimientos ya fueron solicitados. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.</p>	

Consulta 108 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	29-03-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 95 al 98 dice:	
95 Actualización de firmware iniciada. 96 Actualización de firmware completada. 97 Falló la actualización del firmware. 98 Se ha detectado un firmware obsoleto.	
Este requerimiento es una funcionalidad que solo lo cumple la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: http://4a54f0271b66873b1ef4-ddc094ae70b29d259d46aa8a44a90623.r7.cf2.rackcdn.com/assets/Uploads/es_ES/PDFACCClientStandardES3.pdf Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "textualmente" y se encuentran en las páginas 129 y 130 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Standard Client Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente. Al respecto, solicitamos a la Convocante la eliminación de este requerimiento, ya que de mantenerse solo se estaría favoreciendo a un único fabricante. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.	

Consulta 109 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	29-03-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 95 al 98 se solicita:	
95 Actualización de firmware iniciada. 96 Actualización de firmware completada. 97 Falló la actualización del firmware. 98 Se ha detectado un firmware obsoleto.	
Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante confirmar si los procesos de actualizaciones de Firmware exigidas se refieren a los procesos normales de comprobación, en una actualización del firmware para el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente por demanda y ejecutado por un Administrador con respectivos privilegios y acceso al sistema. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.	
En caso que nuestra apreciación sea la correcta. Solicitamos a la convocante también sea aceptado otros métodos similares de comprobación en el proceso de actualización de firmware.	
Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.	

Consulta 110 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	29-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 275 se solicita:</p> <p>275. Exportar un fotograma fijo de video como se muestra en el área de vista previa de video. PNG. EXIGIDO.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que solo lo cumple la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: http://4a54f0271b66873b1ef4-ddc094ae70b29d259d46aa8a44a90623.r7.cf2.rackcdn.com/assets/Uploads/es_ES/PDFACCCClientStandardES3.pdf</p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas textualmente y se encuentran en las páginas 111 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Standard Client</p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos que este requerimiento sea considerado como opcional y sea aceptado otros formatos similares para exportación de un fotograma, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>	

Consulta 111 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	29-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 267 se solicita:</p> <p>267. Exportar video grabado en los siguientes formatos. PNG. EXIGIDO.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple la marca AVIGILON y lo hace sola y únicamente con Cámaras de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: http://4a54f0271b66873b1ef4-ddc094ae70b29d259d46aa8a44a90623.r7.cf2.rackcdn.com/assets/Uploads/es_ES/PDFACCCClientStandardES3.pdf</p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas y se encuentran en la página 117 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Standard Client.</p> <p>Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos que este requerimiento sea considerado como opcional y sea aceptado otros formatos similares para exportación de video grabado, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>	

Consulta 112 - *-Cámara Térmica.

Consulta	Fecha de Consulta
	29-03-2021
<p>En la Adenda 7 publicada en fecha 16-03 se hace la siguiente modificación: Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos - 1. Especificaciones Técnicas Ítem 2. Software de Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 292 dice:</p> <p>Toda la analítica será administrada por el VMS. Instalado en el Servidor</p> <p>Luego, en la Adenda 7 publicada en fecha 16-03 se hace la siguiente modificación:, Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos - 1. Especificaciones Técnicas Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura, punto 40 se solicita: 40. Reconocimiento de uso Mascarilla. Debe reconocer el uso o no de mascarilla y en caso negativo emitir alarma. Exigido.</p> <p>Teniendo en cuenta que en las EETT ya solicitan que Toda la analítica será administrada por el VMS. Instalado en el Servidor, porqué se pide una analítica para la cámara Térmica que realice el Reconocimiento de uso Mascarilla. Debe reconocer el uso o no de mascarilla y en caso negativo emitir alarma.</p> <p>Esto es una contradicción pues la inclusión de este requerimiento es solo para limitar la participación de los potenciales oferentes.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional permitiendo que sea el VMS el que haga la analítica requerida, de esta manera no se limita la participación de potenciales oferentes en detrimento a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>	

Consulta 113 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	29-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 129, 130 y 131 se solicita:</p> <p>129. Se inició la transacción POS. Exigido 130. Transacción POS finalizada. Exigido 131 Excepción de transacción POS. Exigido.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple únicamente la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: http://4a54f0271b66873b1ef4-ddc094ae70b29d259d46aa8a44a90623.r7.cf2.rackcdn.com/assets/Uploads/es_ES/PDFACCClientStandardES3.pdf</p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "casi textualmente" y se encuentran en la página 131 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Standard Client, donde se cambia el término POS por la palabra TPV, que resulta ser la nomenclatura usada por AVIGILON.</p> <p>Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos que este requerimiento sea eliminado, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>	

Consulta 114 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Vídeo Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Vídeo Inteligente, punto 36 se solicita:		
36. Incluir link de acceso a grabaciones para ser accedida a través de un cliente web y/o aplicación móvil en caso que el correo electrónico sea abierto desde un celular. Exigido		
Entendemos que la convocante solicita que el acceso a grabaciones pueda ser accedida tanto a través de un cliente WEB del Sistema de Gestión y Almacenamiento de imágenes y/o un aplicativo móvil de desarrollo propio de la marca del Sistema de Gestión de imágenes. Favor confirmar si nuestra apreciación es la correcta. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajusta a las necesidades reales de la Convocante.		

Consulta 115 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2021
36. Incluir link de acceso a grabaciones para ser accedida a través de un cliente web y/o aplicación móvil en caso que el correo electrónico sea abierto desde un celular. Exigido		
Entendemos que la convocante solicita acceso a las grabaciones mediante un link de acceso a un portal WEB del Sistema de Gestión y Almacenamiento de imágenes y/o mediante aplicación móvil del tipo cliente mail o similar para el acceso al link del portal WEB del Sistema de Gestión. Favor confirmar si nuestra apreciación es la correcta. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajusta a las necesidades reales de la Convocante.		
Al respecto, en caso que nuestra apreciación sea correcta, solicitamos amablemente a la convocante, también sea aceptado también el acceso al Sistema de Gestión y Almacenamiento de imágenes mediante un aplicativo móvil de desarrollo propio del mismo fabricante del VMS,		
Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.		

Consulta 116 - *-: Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Vídeo Inteligente, punto 95 al 98 se solicita:		
95 Actualización de firmware iniciada.		
96 Actualización de firmware completada.		
97 Falló la actualización del firmware.		
98 Se ha detectado un firmware obsoleto.		
La Solución del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Vídeo Inteligente requerida por las Especificaciones Técnicas del PBC ya indica qué y cuáles son las funcionalidades exigidas y que deben ser las que estarán operativas en la solución. Habitualmente las actualizaciones de Firmware se dan ante la necesidad de correcciones de fallos del software o bien para habilitar nuevas funcionalidades requeridas.		
Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante explicar cuáles serían los motivos que impulsan en solicitar la actualización de firmware de un sistema operativo y funcional cuyos requerimientos ya fueron solicitados. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.		

Consulta 117 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 95 al 98 dice:</p> <p>95 Actualización de firmware iniciada. 96 Actualización de firmware completada. 97 Falló la actualización del firmware. 98 Se ha detectado un firmware obsoleto.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que solo lo cumple la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: http://4a54f0271b66873b1ef4-ddc094ae70b29d259d46aa8a44a90623.r7.cf2.rackcdn.com/assets/Uploads/es_ES/PDFACCCClientStandardES3.pdf</p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "textualmente" y se encuentran en las páginas 129 y 130 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Standard Client</p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante la eliminación de este requerimiento, ya que de mantenerse solo se estaría favoreciendo a un único fabricante.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>	

Consulta 118 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 95 al 98 se solicita:</p> <p>95 Actualización de firmware iniciada. 96 Actualización de firmware completada. 97 Falló la actualización del firmware. 98 Se ha detectado un firmware obsoleto.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante confirmar si los procesos de actualizaciones de Firmware exigidas se refieren a los procesos normales de comprobación, en una actualización del firmware para el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente por demanda y ejecutado por un Administrador con respectivos privilegios y acceso al sistema. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.</p> <p>En caso que nuestra apreciación sea la correcta. Solicitamos a la convocante también sea aceptado otros métodos similares de comprobación en el proceso de actualización de firmware.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>	

Consulta 119 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 275 se solicita:</p> <p>275. Exportar un fotograma fijo de video como se muestra en el área de vista previa de video. PNG. EXIGIDO.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que solo lo cumple la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: http://4a54f0271b66873b1ef4-ddc094ae70b29d259d46aa8a44a90623.r7.cf2.rackcdn.com/assets/Uploads/es_ES/PDFACCCClientStandardES3.pdf</p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas textualmente y se encuentran en las páginas 111 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Standard Client</p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos que este requerimiento sea considerado como opcional y sea aceptado otros formatos similares para exportación de un fotograma, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>		

Consulta 120 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 267 se solicita:</p> <p>267. Exportar video grabado en los siguientes formatos. PNG. EXIGIDO.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple la marca AVIGILON y lo hace sola y únicamente con Cámaras de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: http://4a54f0271b66873b1ef4-ddc094ae70b29d259d46aa8a44a90623.r7.cf2.rackcdn.com/assets/Uploads/es_ES/PDFACCCClientStandardES3.pdf</p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas y se encuentran en la página 117 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Standard Client.</p> <p>Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos que este requerimiento sea considerado como opcional y sea aceptado otros formatos similares para exportación de video grabado, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>		

Consulta 121 - *-Cámara Térmica.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En la Adenda 7 publicada en fecha 16-03 se hace la siguiente modificación: Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos - 1. Especificaciones Técnicas Ítem 2. Software de Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 292 dice:</p> <p>Toda la analítica será administrada por el VMS. Instalado en el Servidor</p> <p>Luego, en la Adenda 7 publicada en fecha 16-03 se hace la siguiente modificación:, Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos - 1. Especificaciones Técnicas Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura, punto 40 se solicita: 40. Reconocimiento de uso Mascarilla. Debe reconocer el uso o no de mascarilla y en caso negativo emitir alarma. Exigido.</p> <p>Teniendo en cuenta que en las EETT ya solicitan que Toda la analítica será administrada por el VMS. Instalado en el Servidor, porqué se pide una analítica para la cámara Térmica que realice el Reconocimiento de uso Mascarilla. Debe reconocer el uso o no de mascarilla y en caso negativo emitir alarma.</p> <p>Esto es una contradicción pues la inclusión de este requerimiento es solo para limitar la participación de los potenciales oferentes.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional permitiendo que sea el VMS el que haga la analítica requerida, de esta manera no se limita la participación de potenciales oferentes en detrimento a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>	

Consulta 122 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 129, 130 y 131 se solicita:</p> <p>129. Se inició la transacción POS. Exigido 130. Transacción POS finalizada. Exigido 131 Excepción de transacción POS. Exigido.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple únicamente la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: http://4a54f0271b66873b1ef4-ddc094ae70b29d259d46aa8a44a90623.r7.cf2.rackcdn.com/assets/Uploads/es_ES/PDFACCCClientStandardES3.pdf</p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "casi textualmente" y se encuentran en la página 131 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Standard Client, donde se cambia el término POS por la palabra TPV, que resulta ser la nomenclatura usada por AVIGILON.</p> <p>Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos que este requerimiento sea eliminado, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>	

Consulta 123 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 36 se solicita:</p> <p>36. Incluir link de acceso a grabaciones para ser accedida a través de un cliente web y/o aplicación móvil en caso que el correo electrónico sea abierto desde un celular.</p> <p>Tratándose de un Sistema de Seguridad no es apropiado que se pueda acceder por un link a grabaciones de video de un banco, esto fácilmente se puede convertirse en una fuga de videos y en debilidad al permitir el acceso a videos desde cualquier punto sin tener la autorización debida.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado opcional y que sean aceptadas soluciones seguras como recibir una alerta vía mail y que por medio de una APP en el celular de una persona que tenga Autorización de ingreso al sistema de Seguridad pueda ver la grabación o la imagen en vivo.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 124 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 41 al 45 dice:</p> <p>Deberá proporcionar una vista abstracta representada por una figura geométrica, por ejemplo, un hexágono deberá representar a una cámara y estas deberán estar agrupadas por sitios y carpetas. Debiendo indicar mediante colores identificadores, al menos lo siguiente.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que solo lo cumple la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://www.avigilon.com/es-la/products/ai-video-analytics/focus-of-attention?</p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos la eliminación de este requerimiento, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado En caso que nuestra apreciación sea la correcta, solicitamos a la convocante emitir una adenda modificatoria. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 125 - *-Ítem 2 - SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 95 al 98 dice:</p> <p>95 Actualización de firmware iniciada. 96 Actualización de firmware completada. 97 Falló la actualización del firmware. 98 Se ha detectado un firmware obsoleto.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple la marca AVIGILON y lo hace sola y únicamente con Cámaras de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://help.avigilon.com/h3-webui/es/H3/WebUI/WebUI_UpgradeFirmware.htm Siendo así, en el PBC, punto 11 del Ítem 2 se está solicitando una Solución en que puedan operar diferentes cámaras de diferentes fabricantes como se indica a continuación:</p> <p>Deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos.</p> <p>Al respecto, resulta que este requerimiento se condice con lo requerido primeramente por la Convocante , ya que solo permite actualizar firmware de la marca del fabricante.</p> <p>Es así que, este requerimiento se ve direccionado hacia una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos a la Convocante la eliminación de estos requerimientos, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 126 - *-Muestras.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En la Adenda 7 publicada en fecha 16-03 se hace la siguiente modificación: Datos de la Licitación - 15. Muestras: 15. Muestras. Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Se solicita demostración de la solución ofertada.</p> <p>Esta es una exigencia que fue agregada en la Adenda 7, es una exigencia limitante y excluyente de los potenciales oferentes. No se determina el alcance ni los componentes sobre los cuales se requiere la demostración, ni los criterios en los que se basará el cumplimiento de esta exigencia.</p> <p>Consideramos que es suficiente la demostración de la solución con todas las documentaciones técnicas que serán presentadas con la oferta y que cumplen con las exigencias técnicas requeridas.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante la eliminación de este requerimiento que como puede notarse de lo expuesto más arriba, se ha direccionado esta especificación técnica para solo pueda participar un oferente y su representante en Paraguay, de esta manera se limita la participación de potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 127 - *-Cantidad de Licencias de Analítica.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, punto 160 dice:</p> <p>Detección en el uso de celulares. Exigido.</p> <p>En los Software VMS como el requerido por la Convocante, las Analíticas se licencian por unidades de cámara.</p> <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, se indican las cantidades de cámaras requeridas para el sistema a citar:</p> <p>Ítem 3 - Cámara IP Tipo 1. BULLET Cantidad: 39(treinta y nueve) Unidades Ítem 4 - Cámara IP Tipo 2. DOMO Cantidad: 39(treinta y nueve) Unidades Ítem 5 - Cámara IP Tipo 3. PTZ Cantidad: 3(tres) Unidades Ítem 6 - Cámara IP Tipo 4. 180° PANORAMICA Cantidad: 1(uno) Unidad Ítem 7 - Cámara IP Tipo 5. 360° Panorámica Cantidad: 3 (tres) Unidades Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura Cantidad: 1(uno) Unidad</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante, nos indique qué cantidad de licencias se está requiriendo o qué cantidad de cámaras se requiere para la detección del uso de celulares, considerando el total de las cámaras requeridas que es de 86 (ochenta y seis) unidades. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a la necesidad de la Convocante.</p>	

Consulta 128 - *-Cámara Térmica.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura, puntos 31 al 38 se solicita:</p> <p>31 Configuración de fábrica de temperatura de trabajo 35°C, 37°C, 40°C Exigido 32 Temperatura ambiente +5.0 50.0 ajustable Exigido 33 Superficie radiante efectiva $\geq 70 \times 70$ mm Exigido 34 Resolución de temperatura 0.1°C Exigido 35 Precisión de temperatura $\pm 0,2\%$; (punto único) Exigido 36 Estabilidad de temperatura $\pm 0,1\%$; /30min Exigido 37 Emisividad efectiva 0,97 Exigido 38 Alimentación Eléctrica 100-240V AC, 50/60Hz, 0.5A Exigido.</p> <p>Entendemos que estos puntos se refieren al Black Body o Equipo Calibrador de la Cámara Térmica. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta y si este dispositivo deberá ser proveído con la Cámara Térmica.</p>	

Consulta 129 - *-Cámara Térmica.

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura se indican las especificaciones técnicas para esta cámara, pero no se indica cómo se instalará para su operatividad.</p> <p>Este tipo de cámaras Térmicas se instalan en los accesos a los establecimientos u oficinas y ellas se conectan con Monitores de manera a que en ese punto de acceso se pueda detectar inmediatamente si alguna persona tiene fiebre y que personal de seguridad pueda intervenir.</p> <p>En las Especificaciones Técnicas no se menciona ningún tipo de monitor a ser instalada a la cámara térmica.</p> <p>Al respecto, Consultamos respetuosamente a la Convocante si la Cámara Térmica requerida no precisará de ningún Monitor integrado a él en los puntos de Acceso. En caso de incluir el Monitor mencionado, solicitamos a la Convocante lo realice mediante una Adenda modificatoria. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 130 - *-Resolución de Cámara

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 4 - Cámara IP Tipo 2. DOMO, punto 2 dice: Resolución ≥ 5 Mega Pixel $\geq 2592 \times 1944$.</p> <p>Cada fabricante de Cámaras tiene distintos criterios de la Resolución con distintas relaciones de aspecto que de igual manera cumplen con la resolución exigida de 5 Megapíxeles, pudiendo ser éstas de 2592 x 1944, o 2880 x 1620, o 2560 x 1960.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, que también sean aceptadas resoluciones de Cámaras ≥ 5 Mega Pixel ya sean éstas con relación 2592 x 1944, o 2880 x 1620, o 2560 x 1960, considerando que estas cámaras de igual manera con la funcionalidad requerida y de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 131 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, Alarmas y eventos

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>Recibir alarmas de sistemas de terceros (control de acceso, LPR, etc.) y permitir su configuración para ser monitoreadas. Así también se solicita, en la Adenda Nro. 7, punto 292, cuanto sigue:</p> <p>Implementación: Las analíticas podrán ser implementadas a nivel del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente o a nivel de las cámaras IP solicitadas, lo importante para la convocante es contar con las analíticas para la creación de reglas, alarmas y gestión de eventos según la configuración de cada escena y para los tipos de cámaras descriptas. Toda la analítica será administrada por el VMS, instalado en el servidor</p> <p>Según lo expuesto, entendemos que la solución del Sistema de Gestión de imágenes a ser ofertada, las analíticas podrán estar implementadas tanto a nivel del Software VMS ó también analíticas implementadas en las propias cámaras. Las analíticas de control de accesos y LPR son módulos propios de cada fabricante. Dicho esto, solicitamos a la convocante que la exigencia de poder recibir alarmas de sistemas de terceros, tanto para el control de acceso y LPR, sean considerado como opcional o de preferencia. De mantenerse este requerimiento imposibilita la participación de potenciales oferentes con fabricantes como Dahua, Hikvision, etc., que desarrollan sus propios módulos y plataformas VMS acorde a sus propios y analíticas aplicadas en sus respectivos modelos de cámaras. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 132 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>Extender el almacenamiento de video grabado al reducir dinámicamente la calidad del video grabado a lo largo del tiempo para que el video aún sea viable, pero use menos almacenamiento.</p> <p>Sin embargo, en la Adenda Nro. 7, dice:</p> <p>Ítem 1 Servidor de gestión y almacenamiento de imágenes, punto 17:</p> <p>Retención de imágenes >= 360 días o mas (para todas las cámaras del sistema) Los parámetros para el almacenamiento de imagen min 15 FPS, resolución min 1080P, calidad de video media, compresión H.265.</p> <p>Según lo expuesto, al limitar la cantidad de días de grabación a 360 días, el sistema VMS, una vez alcanzado el tiempo máximo de retención de imagen, deberá automáticamente reescribir las grabaciones anteriores guardadas. Sin embargo, al exigir que el sistema pueda extender el almacenamiento de video grabado mediante la reducción dinámica de la calidad de video grabado, contradice con lo establecido en la Adenda Nro. 7, en donde ya se establece los mínimos valores en los parámetros de grabación. Solicitamos a la convocante que la exigencia de Extender el almacenamiento de video grabado al reducir dinámicamente la calidad del video sea excluido, o en su efecto sea considerado como opcional. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 133 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, Videoanalíticas

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>Detección en el uso de celulares.</p> <p>Solicitamos a la convocante considerar este requerimiento como opcional o de preferencia, ateniendo que no existen muchos sistemas VMS con este tipo de solución propia de una marca VMS. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 134 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, Videoanalíticas,

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>Reconocimiento de matrículas automático: Deberá ser compatible con la operación de un sistema de reconocimiento de matrículas cuando la convocante así lo requiera, esta compatibilidad se podrá dar con la inclusión de licencias de software, hardware y/o lo que la plataforma requiera.</p> <p>Así también, se solicita en el punto 310 (Análisis de reconocimiento de matrículas)</p> <p>Las analíticas podrán ser implementadas a nivel del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente o a nivel de las cámaras IP solicitadas, lo importante para la convocante es contar con las analíticas para la creación de reglas, alarmas y gestión de eventos según la configuración de cada escena y para los tipos de cámaras descritas en el número 320</p> <p>Según lo expuesto, la convocante aceptará que las analíticas sean implementadas a nivel del Sistema de Gestión o implementadas a nivel de las cámaras. La elección de las cámaras con las analíticas LPR (Reconocimiento de matrículas) implementadas a nivel de hardware (en las propias cámaras), define el tipo y modelo de cámara LPR a ofertar. Solicitamos amablemente a la convocante definir cuál de los tipos de cámaras solicitadas deberán efectivamente implementarse las analíticas de LPR Reconocimiento de matrículas. De esta manera se podrá presentar una oferta acorde a las necesidades de la convocante. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a la necesidad de la Convocante.</p>	

Consulta 135 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente,

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>Las analíticas podrán ser implementadas a nivel del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente o a nivel de las cámaras IP solicitadas, lo importante para la convocante es contar con las analíticas para la creación de reglas, alarmas y gestión de eventos según la configuración de cada escena.</p> <p>Según lo expuesto, la convocante aceptará que las analíticas sean implementadas a nivel del Sistema de Gestión o implementadas a nivel de las cámaras. La elección de las cámaras con las analíticas de Reconocimiento de rostro implementadas a nivel de hardware (en las propias cámaras), define el tipo y modelo de cámara a ofertar. Solicitamos amablemente a la convocante definir cuál de los tipos de cámaras solicitados deberán efectivamente implementarse las analíticas de Reconocimiento de rostros. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a la necesidad de la Convocante.</p>	

Consulta 136 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>Las analíticas podrán ser implementadas a nivel del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente o a nivel de las cámaras IP solicitadas, lo importante para la convocante es contar con las analíticas para la creación de reglas, alarmas y gestión de eventos según la configuración de cada escena y para los tipos de cámaras descriptas en el número 320.</p> <p>Según lo expuesto, la convocante aceptará que las analíticas sean implementadas a nivel del Sistema de Gestión o implementadas a nivel de las cámaras. Solicitamos a la convocante que, para el Escenario de implementación de analíticas LPR en las propias cámaras (reconocimiento de matrículas), se establezca para el tipo Bullet fijos, del lote de cámaras solicitadas, atendiendo que todos los fabricantes de cámaras con analíticas LPR incluidas en las propias cámaras son mayoritariamente del tipo Bullet fijos. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a la necesidad de la Convocante.</p>	

Consulta 137 - *-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>1- Presentar Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a realizar capacitaciones presenciales a 10 operadores por un periodo total de 40 (cuarenta) hs, distribuidas de lunes a viernes dentro del horario de 15 hs a 17 Hs. Lugar Sala de Monitoreo de Seguridad de la Casa Matriz, dirección Independencia Nacional Esq/ Cerro Cora.</p> <p>Considerando la situación mundial en cuanto a la Pandemia del COVID-19 que exigen dentro de los protocolos sanitarios la no aglomeración para evitar contagios, solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas capacitaciones en forma virtual por medio de cualquiera de las varias herramientas de Reuniones virtuales disponibles hoy en día. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 138 - *-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>1- Presentar Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a realizar capacitaciones presenciales a 10 operadores por un periodo total de 40 (cuarenta) hs, distribuidas de lunes a viernes dentro del horario de 15 hs a 17 Hs. Lugar Sala de Monitoreo de Seguridad de la Casa Matriz, dirección Independencia Nacional Esq/ Cerro Cora.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que se extienda el plazo de los horarios para ser dictadas las capacitaciones, pudiendo ser estas de 5 (cinco) horas diarias hasta alcanzar el total de 40 (cuarenta) horas requeridas. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 139 - *-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
Barrido vertical/horizontal \geq 240º/segundo / 300º/segundo	
<p>Solicitamos amablemente a la convocante también sean aceptados Cámaras del tipo PTZ con una velocidad Barrido horizontal mayor igual a 280º/segundo, atendiendo que la diferencia en mínima y no afecta desempeño general de la cámara. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 140 - *-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
Puerto de Red: RJ45 \geq 1000Base-TX	
Además, en el punto 2, se solicita Resolución: \geq 8 Mega Pixel	
<p>Atendiendo que la resolución de la cámara de 8 megapíxel, tal como se solicita como valor mínimo de resolución, genera un tráfico de datos no mayor a 32 Mbps, para una compresión típica de video (H.264), con una complejidad de escena alta. Esto genera un tráfico no superior a los 65 Mbps. Solicitamos amablemente a la convocante también sean aceptados cámaras del tipo PTZ con puerto de red mayor a igual a 1000Base-TX, atendiendo que con ésta tasa de transferencia se cubre plenamente la máxima tasa de transferencia para el tipo y resolución de cámara solicitada en el Ítem 3. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 141 - *-PROV DE EQ DE CCTV Y SOFTWARE ANALÍTICO DE CONTROL INTELIGENTE PARA CASA MATRIZ

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>Consulta 1: Ítem 8 Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura En el Pliego de Bases y Condiciones Características técnicas, Especificaciones técnicas mínimas solicitadas, Reconocimiento de uso Mascarilla, dice: Deberá reconocer con uso o no de mascarilla tapabocas</p> <p>Según la Adenda Nro. 7, se solicita:</p> <p>Implementación: Las analíticas podrán ser implementadas a nivel del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente o a nivel de las cámaras IP solicitadas, lo importante para la convocante es contar con las analíticas para la creación de reglas, alarmas y gestión de eventos según la configuración de cada escena y para los tipos de cámaras descriptas. Toda la analítica será administrada por el VMS, instalado en el servidor.</p> <p>Además, para el ítem 2, punto 293, se solicita:</p> <p>Objetos a ser considerados: Personas. Vehículos. Rostros.: Aparición del Objeto en la escena</p> <p>El reconocimiento de uso de Mascarillas se logra mediante la implementación de analíticas de video, que puede ser implementado tanto a nivel de Sistema de Gestión o implementadas a nivel de las cámaras, tal como se exige en la Adenda Nro. 7. Sin embargo, no observamos que en el punto 293 del ítem 2 sea exigido la analítica de Reconocimiento de mascarillas, solo se exige para en el ítem 8, dando a entender que la analítica solo debe ser implementada a nivel de la cámara térmica. Solicitamos a la convocante que la exigencia del Reconocimiento de uso de mascarillas sea exigida el ítem 2 y sea excluido del ítem 8 por medio de una adenda. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a la necesidad de la Convocante.</p>	

Consulta 142 - *-Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall)

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En la adenda 7, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall), en el apartado N° 3 Resolución, dice: Las cámaras 12MP, 8MP, 1080P Al respecto, solicitamos a la convocante excluir de las especificaciones técnicas los valores de resolución Las cámaras 12MP y 8MP, ya que estos no corresponden a resoluciones estándares de pantallas de video profesional del tamaño solicitado y tampoco en se solicita cámaras con la resolución mencionada. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a la necesidad de la Convocante.</p>	

Consulta 143 - *-Cámara IP Tipo 3.PTZ

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 5 - Cámara IP Tipo 3. PTZ, Óptica, dice: Longitud Focal (control de zoom y enfoque remoto) 5 - 215 mm (o rango superior que contemple la banda indicada). Al respecto, solicitamos a la convocante que sean aceptada Óptica Longitud Focal (control de zoom y enfoque remoto) 5,7 205 mm ya que el rango solicitado aplica para cámaras con Zoom Óptico $\geq 42x$ y en este caso solo se solicita Zoom Óptico $\geq 36x$ con el rango solicitado dará más participación a mas marcas y potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 144 - *-Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall)

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En la adenda 7, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Servidor Administrador de Video Matricial (TV Wall), en el apartado N° 3 Resolución, dice: Las cámaras 12MP, 8MP, 1080P Al respecto, solicitamos a la convocante excluir de las especificaciones técnicas los valores de resolución Las cámaras 12MP y 8MP, ya que estos no corresponden a resoluciones estándares de pantallas de video profesional del tamaño solicitado y tampoco en se solicita cámaras con la resolución mencionada. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a la necesidad de la Convocante y en caso de ser excluidas, solicitamos sea emitida una Adenda modificatorias en virtud al art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 145 - *-Cámara Terminal de Control Térmico de Temperatura

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones Características técnicas, Especificaciones técnicas mínimas solicitadas, Reconocimiento de uso Mascarilla, dice: Deberá reconocer con uso o no de mascarilla tapabocas</p> <p>Según la Adenda Nro. 7, se solicita:</p> <p>Implementación: Las analíticas podrán ser implementadas a nivel del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente o a nivel de las cámaras IP solicitadas, lo importante para la convocante es contar con las analíticas para la creación de reglas, alarmas y gestión de eventos según la configuración de cada escena y para los tipos de cámaras descriptas. Toda la analítica será administrada por el VMS, instalado en el servidor.</p> <p>Además, para el ítem 2, punto 293, se solicita:</p> <p>Objetos a ser considerados: Personas. Vehículos. Rostros.: Aparición del Objeto en la escena</p> <p>El reconocimiento de uso de Mascarillas se logra mediante la implementación de analíticas de video, que puede ser implementado tanto a nivel de Sistema de Gestión o implementadas a nivel de las cámaras, tal como se exige en la Adenda Nro. 7. Sin embargo, no observamos que en el punto 293 del ítem 2 sea exigido la analítica de Reconocimiento de mascarillas, solo se exige para en el ítem 8, dando a entender que la analítica solo debe ser implementada a nivel de la cámara térmica.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que la exigencia del Reconocimiento de uso de mascarillas sea exigida en el ítem 2 y sea excluido del ítem 8 por medio de una adenda. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a la necesidad de la Convocante, y en caso de ser excluidas, solicitamos sea emitida una Adenda modificatorias en virtud al art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 146 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, Compatibilidad

Consulta	Fecha de Consulta
	31-03-2021
<p>, en el punto 11 se solicita: Deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Así también se solicita, para el ITEM 3, Compatibilidad, en los punto 24 y 25 respectivamente, cuanto sigue: ONVIF Perfil S, T, G Con el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente ofertado por medio del API del fabricante</p> <p>Según lo expuesto, entendemos que la solución del Sistema de Gestión de imágenes a ser ofertada deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Sin embargo, encontramos una contradicción en los requerimientos para el ITEM 3, al exigir que las cámaras deban ser integradas al sistema por medio con los perfiles S, T, G y además por medio de API del fabricante.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que la exigencia incluida en la cámara según los perfiles Onvif y API del fabricante, sean ambos considerados como opcionales, de manera que la integración de las cámaras solicitadas, tal cómo se exige en el ITEM 2 del Sistema de gestión de Imágenes, pueda realizarse mediante los protocolos ONVIF o API. De mantenerse este requerimiento imposibilita la participación de potenciales oferentes con fabricantes que optan por la integración de sus cámaras a plataformas de gestión de imagen optativamente mediante ONVIF o AP. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 147 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, Compatibilidad

Consulta	Fecha de Consulta
	31-03-2021
<p>en el punto 11 se solicita: Deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Así también se solicita, para el ITEM 4, Compatibilidad, en los puntos 22 y 23 respectivamente, cuanto sigue: ONVIF Perfil S, T, G Con el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente ofertado por medio del API del fabricante</p> <p>Según lo expuesto, entendemos que la solución del Sistema de Gestión de imágenes a ser ofertada deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Sin embargo, encontramos una contradicción en los requerimientos para el ITEM 4, al exigir que la cámara deba ser integrada al sistema por medio con los perfiles S, T, G y además por medio de API del fabricante.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que la exigencia incluida en la cámara según los perfiles Onvif y API del fabricante, sean ambos considerados como opcionales, de manera que la integración de las cámaras solicitadas, tal cómo se exige en el ITEM 2 del Sistema de gestión de Imágenes, pueda realizarse mediante los protocolos ONVIF o API. De mantenerse este requerimiento imposibilita la participación de potenciales oferentes con fabricantes que optan por la integración de sus cámaras a plataformas de gestión de imagen optativamente mediante ONVIF o AP. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 148 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, Compatibilidad

Consulta	Fecha de Consulta
	31-03-2021
<p>en el punto 11 se solicita: Deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Así también se solicita, para el ITEM 5, Compatibilidad, en los puntos 27 y 28 respectivamente, cuanto sigue: ONVIF Perfil S, T, G Con el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente ofertado por medio del API del fabricante</p> <p>Según lo expuesto, entendemos que la solución del Sistema de Gestión de imágenes a ser ofertada deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Sin embargo, encontramos una contradicción para los requerimientos para el ITEM 5, al exigir que la cámara deba ser integrada al sistema por medio con los perfiles S, T, G y además por medio de API del fabricante.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que la exigencia incluida en la cámara según los perfiles Onvif y API del fabricante, sean ambos considerados como opcionales, de manera que la integración de las cámaras solicitadas, tal como se exige en el ITEM 2 del Sistema de gestión de Imágenes, pueda realizarse mediante los protocolos ONVIF o API. De mantenerse este requerimiento imposibilita la participación de potenciales oferentes con fabricantes que optan por la integración de sus cámaras a plataformas de gestión de imagen optativamente mediante ONVIF o AP. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 149 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, Compatibilidad

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2021
<p>en el punto 11 se solicita: Deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Así también se solicita, para el ITEM 6, Compatibilidad, en los puntos 23 y 24 respectivamente, cuanto sigue: ONVIF Perfil S y Perfil T Con el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente ofertado por medio del API del fabricante</p> <p>Según lo expuesto, entendemos que la solución del Sistema de Gestión de imágenes a ser ofertada deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Sin embargo, encontramos una contradicción en los requerimientos para el ITEM 6, al exigir que la cámara deba ser integrada al sistema por medio con los perfiles S, T, y además por medio de API del fabricante.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que la exigencia incluida en la cámara según los perfiles Onvif y API del fabricante, sean ambos considerados como opcionales, de manera que la integración de las cámaras solicitadas, tal como se exige en el ITEM 2 del Sistema de gestión de Imágenes, pueda realizarse mediante los protocolos ONVIF o API. De mantenerse este requerimiento imposibilita la participación de potenciales oferentes con fabricantes que optan por la integración de sus cámaras a plataformas de gestión de imagen optativamente mediante ONVIF o AP. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Consulta 150 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, Compatibilidad

Consulta	Fecha de Consulta
	31-03-2021
<p>en el punto 11 se solicita: Deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Así también se solicita, para el ITEM 7, Compatibilidad, en los puntos 23 y 24 respectivamente, cuanto sigue: ONVIF Perfil S Con el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente ofertado por medio del API del fabricante</p> <p>Según lo expuesto, entendemos que la solución del Sistema de Gestión de imágenes a ser ofertada deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Sin embargo, encontramos una contradicción en los requerimientos para el ITEM 7, al exigir que la cámara deba ser integrada al sistema por medio con el perfil S y además por medio de API del fabricante.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que la exigencia incluida en la cámara según los perfiles Onvif y API del fabricante, sean ambos considerados como opcionales, de manera que la integración de las cámaras solicitadas, tal como se exigente en el ITEM 2 del Sistema de gestión de Imágenes, pueda realizarse mediante los protocolos ONVIF o API. De mantenerse este requerimiento imposibilita la participación de potenciales oferentes con fabricantes que optan por la integración de sus cámaras a plataformas de gestión de imagen optativamente mediante ONVIF o AP. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 151 - *-SOFTWARE Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, Compatibilidad

Consulta	Fecha de Consulta
	31-03-2021
<p>en el punto 11 se solicita: Deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Así también se solicita, para el ITEM 8, Compatibilidad, en los puntos 22 y 23 respectivamente, cuanto sigue: ONVIF Con el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente ofertado por medio del API del fabricante</p> <p>Según lo expuesto, entendemos que la solución del Sistema de Gestión de imágenes a ser ofertada deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos. Sin embargo, encontramos una contradicción en los requerimientos para el ITEM 7, al exigir que la cámara deba ser integrada al sistema por medio ONVIF y además por medio de API del fabricante.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que la exigencia incluida en la cámara según los perfiles Onvif y API del fabricante, sean ambos considerados como opcionales, de manera que la integración de las cámaras solicitadas, tal como se exige en el ITEM 2 del Sistema de gestión de Imágenes, pueda realizarse mediante los protocolos ONVIF o API. De mantenerse este requerimiento imposibilita la participación de potenciales oferentes con fabricantes que optan por la integración de sus cámaras a plataformas de gestión de imagen optativamente mediante ONVIF o AP. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	

Consulta 152 - ADENDA Nº 7 / Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - 8. Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
<p>Solicitamos amablemente a al convocante aceptar como requisito experiencia Equipos de CCTV y Provisión de Software de Gestión de CCTV con capacidad de analíticas. Esto de manera a permitir una mayor participación de oferentes y cumpliendo así con el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las Contrataciones Públicas.</p>	

Consulta 153 - Ítem 2 Software de Sistema de Gestión

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
<p>Con referencia al Ítem 2 Software de Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente. En la sección Alarmas y eventos solicitamos a la convocante que los requerimientos solicitados para el punto Personalizar y reenviar las notificaciones de alarmas y eventos, como mínimo a lo siguiente sean de carácter opcional, de manera a permitir la participación de una mayor cantidad de ofertas sin detrimento de los demás requerimientos para el ítem.</p>	

Consulta 154 - ADENDA Nº 7 / Datos de la Licitación -15. Muestras

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
<p>Solicitamos a la convocante excluir el presente requisito, ya que limita la participación de oferentes que no cuenten con los bienes en stock y puede que algunos necesiten ser importados. Además la redacción del requisito es ambiguo, porque no se entiende qué específicamente se necesita para la demostración, siendo que este requisito fue incluido en la adenda 7 y no así con la publicación del PBC, cosa que nos parece extraña y que solamente hay una consulta relacionada al tema (consulta nro 8).</p>	

Consulta 155 - Servidor de Gestión y almacenamiento de imágenes

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT del Servidor de Gestión y almacenamiento de imágenes, en el almacenamiento, se solicitan 168 TB de disco pero también que tengan 360 días de retención de imágenes, este tiempo de retención dependería de otros factores externos a ese servidor. Por lo que solicitamos a la convocante eliminar el requisito de retención en un plazo definido, debido a que ya se solicita una cantidad definida de espacio y no tendría sentido ese segundo requerimiento.	

Consulta 156 - Servidor de Gestión y almacenamiento de imágenes

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT del Servidor de Gestión y almacenamiento de imágenes, en Salida de Video, se solicita 1 puerto VGA para conexión, esta tecnología sería obsoleta y reemplazada por puertos HDMI. Por lo que solicitamos a la convocante permitir puertos VGA o puertos HDMI.	

Consulta 157 - Servidor de Gestión y Almacenamiento de imágenes

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
Se consulta a la convocante si el rack donde debe colocarse el Servidor de Gestión y Almacenamiento de imágenes sería provisto por la convocante	

Consulta 158 - ISO 9001:2015

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
Debido a la envergadura y complejidad de la implementación se solicita a la convocante exigir a los potenciales oferentes certificación de la empresa en la ISO 9001:2015. Esto para asegurar la capacidad del oferente de brindar una solución que cumpla con estándares internacionales y poder asegurar una implementación exitosa	

Consulta 159 - Camara Tipo 1 Bullet

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara Tipo 1 Bullet, Optica, se requiere una longitud focal de 2.8 12mm, que es una característica muy particular de cámaras de la marca Avigilon. Se solicita a la convocante que defina las distancias que desea cubrir o los angulos de apertura que permite la lente para no entrar en detalles técnicos que puedan eliminar a competidores debido a diferencias que no generarían ninguna ventaja para la convocante sino estarían logrando evitar la libre competencia	

Consulta 160 - Camara Tipo 1 Bullet

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara Tipo 1 Bullet, Sensor de Imagen, se requiere permitir sensores 1/1,3. Se solicita a la convocante además permitir sensores de tipo 1/2,9 y 1/2,8 para permitir una mayor cantidad de oferentes	

Consulta 161 - Camara Tipo 1 Bullet

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara Tipo 1 Bullet, Compatibilidad, se requiere compatibilidad con la API del fabricante pero las cámaras deberían de conectarse utilizando el protocolo estándar ONVIF. Se puede ver que este requerimiento solo estaría logrando limitar la capacidad de oferentes para participar, por lo que solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento	

Consulta 162 - Camara Tipo 2 DOMO

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara Tipo 2 DOMO, Optica, se requiere una longitud focal de 2.8 12mm, que es una característica muy particular de cámaras de la marca Avigilon. Se solicita a la convocante que defina las distancias que desea cubrir o los angulos de apertura que permite la lente para no entrar en detalles técnicos que puedan eliminar a competidores debido a diferencias que no generarían ninguna ventaja para la convocante sino estarían logrando evitar la libre competencia	

Consulta 163 - Camara Tipo 2 DOMO

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara Tipo 2 DOMO, Sensor de Imagen, se requiere permitir sensores 1/1,3. Se solicita a la convocante además permitir sensores de tipo 1/2,9 y 1/2,8 para permitir una mayor cantidad de oferentes	

Consulta 164 - Camara Tipo 2 DOMO

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara Tipo 2 DOMO, Compatibilidad, se requiere compatibilidad con la API del fabricante pero las cámaras deberían de conectarse utilizando el protocolo estándar ONVIF. Se puede ver que este requerimiento solo estaría logrando limitar la capacidad de oferentes para participar, por lo que solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento	

Consulta 165 - Camara Tipo 2 DOMO

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara Tipo 2 DOMO, control y Ajuste de Imágenes, se requiere que la cámara cuente con una tecnología que permita la optimización de las transmisiones en tiempo real con el objeto de reducir el ancho de banda y optimizar el almacenamiento, sin detrimento de la calidad de imagen. Este requerimiento habla de un protocolo propietario que estaría obligando a que las cámaras sean de la misma marca que el sistema de gestión y almacenamiento de imágenes. Ya existen codecs estándares en la industria que cumplen la función de optimizar el ancho de banda de la transmisión y el almacenamiento (que de hecho se están solicitando, como lo son el H264 y H265) por lo que este requerimiento solo estaría buscando limitar la cantidad de oferentes. Por lo que solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento	

Consulta 166 - Camara IP Tipo 3 PTZ

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 3 PTZ, Resolución, se requiere cámaras de 8 MP. Teniendo en cuenta que los equipos estarían siendo utilizados dentro de un espacio relativamente pequeño solicitamos cordialmente a la convocante reducir el requerimiento de 8MP a 5MP, que sería mas que suficiente para el uso requerido. Esto permitiría no solo tener un precio mas competitivo sino lograr una mayor capacidad de oferentes sin que esto genere ningun tipo de desventaja a la convocante	

Consulta 167 - Camara IP Tipo 3 PTZ

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 3 PTZ, Optica, se requiere una longitud focal de 5 215mm, que es una característica muy particular muy importante de las cámaras de la marca Avigilon. Se solicita a la convocante que defina las distancias que desea cubrir o los angulos de apertura que permite la lente para no entrar en detalles técnicos que puedan eliminar a competidores debido a diferencias que no generarían ninguna ventaja para la convocante sino estarían logrando evitar la libre competencia	

Consulta 168 - Camara IP Tipo 3 PTZ

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 3 PTZ, control y Ajuste de Imágenes, se requiere que la cámara cuente con una tecnología que permita la optimización de las transmisiones en tiempo real con el objeto de reducir el ancho de banda y optimizar el almacenamiento, sin detrimento de la calidad de imagen. Este requerimiento habla de un protocolo propietario que estaría obligando a que las cámaras sean de la misma marca que el sistema de gestión y almacenamiento de imágenes. Ya existen codecs estándares en la industria que cumplen la función de optimizar el ancho de banda de la transmisión y el almacenamiento (que de hecho se están solicitando, como lo son el H264 y H265) por lo que este requerimiento solo estaría buscando limitar la cantidad de oferentes. Por lo que solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento	

Consulta 169 - Camara IP Tipo 3 PTZ

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 3 PTZ, Compatibilidad, se requiere compatibilidad con la API del fabricante pero las cámaras deberían de conectarse utilizando el protocolo estándar ONVIF. Se puede ver que este requerimiento solo estaría logrando limitar la capacidad de oferentes para participar, por lo que solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento	

Consulta 170 - Camara IP Tipo 3 PTZ

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 3 PTZ, Audio, se requiere que el equipo deberá contar con codecs compatibles con el sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente. Se solicita a la convocante aclarar cuales serían esos codecs	

Consulta 171 - Camara IP Tipo 4

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 4 180° Panorámica, Compatibilidad, se requiere compatibilidad con la API del fabricante pero las cámaras deberían de conectarse utilizando el protocolo estándar ONVIF. Se puede ver que este requerimiento solo estaría logrando limitar la capacidad de oferentes para participar, por lo que solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento	

Consulta 172 - Camara IP Tipo 4

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 4 180° Panorámica, Audio, se requiere que el equipo deberá contar con codecs compatibles con el sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente. Se solicita a la convocante aclarar cuales serían esos codecs	

Consulta 173 - Camara terminal de control Térmico

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara terminal de control Térmico de temperatura, Camara térmica, se requiere un sensor térmico no refrigerado VOX 300x400, este requerimiento sería una copia fiel de las EETT de las cámaras Dahua térmicas (todas poseen la misma lente). No solo se ve eso en la resolución del sensor térmico, sino también en la sensibilidad térmica de 40mK, la lente fija de 13 mm, que es de 2MP. Debido a esto solicitamos abrir las eett de este equipo para permitir una mayor cantidad de potenciales oferentes	

Consulta 174 - PC servidor

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT PC servidor Plataforma de Gestion y Monitoreo, Salidas de video, se requieren 4 salidas de video. Se solicita disminuir este requerimiento porque habría otras maneras de conectar las pantallas, por ejemplo haciendo uso de Daysi Chain o si las pantallas son IP. Por lo que este requerimiento estaría limitando el hardware a ser adquirido	

Consulta 175 - Switch Poe

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT Switch Poe, se consulta a la convocante la necesidad de que los switches sean poe, debido a que en todas las cámaras se solicita que los equipos tengan alimentación externa. Se solicita respetuosamente a la convocante el requerimiento de que los equipos sean poe o el requerimiento de que las cámaras se alimenten de manera externa	

Consulta 176 - Camara IP Tipo 4

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 4 180° Panorámica, Óptica, se requiere que la cámara posea 4 lentes de 4.2mm. Se solicita a la convocante que elimine este requerimiento debido a que la cantidad de lentes a utilizar es un detalle específico de fabricación de cada fabricante por lo que podrían haber fabricantes que utilicen otros tipos de lentes o distinta cantidad de ellos para lograr el mismo efecto óptico de 180° de visión	

Consulta 177 - Camara IP Tipo 4

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 4 180° Panorámica, Resolución, se requiere que las cámaras sean de 6MP, lo que sería una cantidad excesiva debido a que se estaría colocando el dispositivo en lugares muy pequeños y no sería necesario para una correcta y funcional implementación. Se solicita a la convocante aceptar cámaras de 2 o 3 MP de tipo panorámica para poder lograr una oferta mas competitiva y que también se logre una mayor capacidad de posibles oferentes	

Consulta 178 - Camara IP Tipo 5

Consulta	Fecha de Consulta
	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 5 360° Panorámica, Compatibilidad, se requiere compatibilidad con la API del fabricante pero las cámaras deberían de conectarse utilizando el protocolo estándar ONVIF. Se puede ver que este requerimiento solo estaría logrando limitar la capacidad de oferentes para participar, por lo que solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento	

Consulta 179 - Camara IP Tipo 5

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 5 360° Panorámica, Audio, se requiere que el equipo deberá contar con codecs compatibles con el sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente. Se solicita a la convocante aclarar cuales serían esos codecs		

Consulta 180 - Camara IP Tipo 5

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2021
En las EETT de la Camara IP Tipo 5 360° Panorámica, Resolución, se requiere que las cámaras sean de 6MP, lo que sería una cantidad excesiva debido a que se estaría colocando el dispositivo en lugares muy pequeños y no sería necesario para una correcta y funcional implementación. Se solicita a la convocante aceptar cámaras de 2 o 3 MP de tipo panorámica para poder lograr una oferta mas competitiva y que también se logre una mayor capacidad de posibles oferentes		

Consulta 181 - Sistema de Gestion y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2021
En las EETT del Sistema de Gestion y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, en Video Analítica, se solicita la detección en el uso de celulares. Este es un requerimiento que no sería parte de ningun equipo de gestión de video sino de un sistema de detección de dispositivos móviles, por lo que estaría eliminando a todos los potenciales oferentes. Se solicita a la convocante eliminar este requerimiento debido al motivo expresado con anterioridad		